



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0233-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor José María LISSANDRELLO (DNI.N° 16905311), al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva perteneciente al Departamento de Letras (5-60) de la Facultad de Ciencias Humanas, ello con efecto al 13 de mayo del año 2025.*
- RCS0234-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Designar al Ingeniero Daniel Humberto TOURN (DNI.N ° 13061256) como Profesor Consulto de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.*
- RCS0235-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor Oscar Enaldo LUJAN (DNI.N ° 13520076), al cargo de Profesor Titular, con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de junio de 2025.*
- RCS0236-2025-ROVERA-T (19/06/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 0072/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, mediante la cual se incorpora al Ingeniero Agrónomo Miguel Alejandro BECERRA (DNI.N ° 29203496).*
- RCS0237-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aceptar la donación, por parte del docente Dr. Luis Exequiel - - IBARRA (DNI.N° 31548567), de la Facultad de Ciencia Ciencias Exactas, Físico-. - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital - - cuyas fichas de donación obran a fojas 3 y 6, en las cuales constan el detalle - - con la descripción de los bienes adquiridos, el importe de adquisición, el - - responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales - - bienes, adquiridos por el citado Profesional.*
- RCS0238-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aceptar la donación, por parte de la docente Dra. Sabrina Guadalupe - - IBAÑEZ (DNI.N° 30501926), de la Facultad de Ciencia Ciencias Exactas, Físico-. - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, del bien de capital cuya - - ficha de donación obra a fojas 3, en la cual consta el detalle con la descripción - - del bien adquirido, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se - - encontrará tal bien, adquirido por la citada Profesional.*
- RCS0239-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Designar como Consejeros Directivos de la Facultad de Agronomía y*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- - Veterinaria de esta Universidad, por el Claustro Estudiantil, a los Estudiantes - - Salvador GAYOSO CORIA (DNI.N° 45592756) y Daniel Cristian VARGAS (DNI.N° 45483712), como Titular y Suplente, respectivamente, ello por las causales invocadas en los considerandos de la presente.
- RCS0240-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** Designar como Consejeros Directivos de la Facultad de Agronomía y -  
- Veterinaria de esta Universidad; por el Claustro Docente, a los Profesionales Rita - - PEREYRA (DNI.N° 31405586) y Ramiro Andrés MPRTINEZ (DNI.N°23436762), como Titular y Suplente, respectivamente, ello por las causales invocadas en los considerandos de la presente.
- RCS0241-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0387/25, por la cual se - - rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios - - Personales de la Profesora Silvia María GALETTO (DNI.N° 18060428), celebrado - - por Resolución C.S. N° 0488/2023, con efecto al 30 de abril de 2025, quien - - cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación - - dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.
- RCS0242-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0377/25, por la cual se - - rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios - - Personales del Profesor Paul David IRIARTE (DNI.N° 37166312), celebrado por - - Resolución C.S. N° 0488/2023, con efecto al 01 de febrero de 2025, quien - - cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación - - dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.
- RCS0243-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** Aceptar la donación, por parte del docente Luis BELLINI (DNI.N° -  
- 13803860), de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, - - de los bienes de capital que se detallan a fojas 27/28 en ficha de donación, en - - la cual consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha - - de tal adquisición, el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el - - espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos con el Proyecto - - señalado en los considerandos de la presente.
- RCS0244-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** Ratificar la Resolución Consejo-Directivo N° 0066/25 de - - la



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Facultad de Ciencias Económicas, mediante; la cual aprueba Junta -  
- Académica y Cuerpo Docente a cargo del dictado de la carrera de  
posgrado - - "Especialización en Dirección Estratégica de Recursos  
Humanos", ello - - con efecto al 26 de marzo de 2025, y según Anexos  
I y II del citado - - acto Resolutivo, obrantes a fojas 807/808.*
- RCS0245-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aprobar el Convenio a suscribir entre la UNIVERSIDAD - -  
NACIONAL DE RIO CUARTO y el INSTITUTO SAN  
BUENAVENTURA, el que, obra como - - Anexo 1 de la presente.*
- RCS0246-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la - -  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y LABORATORIOS W.  
BRIZUELA 5. A., el - - que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RCS0247-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la - -  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y MANIAGRO  
ARGENTINA, el que obra - - como Anexo 1 de la presente.*
- RCS0248-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aprobar la firma del Convenio Especifico entre la - - Universidad  
Nacional de Río Cuarto y la Sociedad Argentina de Genética, - - el  
que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RCS0249-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - -  
DE RIO CUARTO y la FUNDACIÓN INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN DE LA CEEA - - REGIONAL CORDOBA, cuyo  
Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RR0471-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 103/104 del - -  
Expediente N° 146331, producido por el Jurado interviniente en el  
Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - -  
Designar a los Señores Facundo Emiliano ARZAUT (DNI N° :  
39968388) y - - Matías Ezequiel CROATTO (DNI N°: 30090471), en  
los cargos en Agrupamiento -MPSG - - Categoría -5-, en el  
Departamento de Automotores*
- RR0472-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma  
de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS  
SESENTA Y TRES CON - - CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$  
437.263,57) a favor de la Profesora Harianela - - SOSA (D.N.I. N°  
33825208), ello por los motivos enunciados en los - - considerandos  
de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de - - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios.*
- RR0473-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle - LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N° : 22429612), mediante contrato de Servicios - Personales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de octubre de 2025, en el Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por razones de género - dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional, por el monto - total de pesos CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00) en concepto de honorarios.*
- RR0474-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que se detallan en el anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 19, 20 y 28 de mayo como así también los días 11 y 12 de junio de 2025, ello por el motivo indicado en el Considerando de la presente.*
- RR0475-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Conceder licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente José Alejandro DAHILANO (DNI.N° 20283925), en el cargo en Agrupamiento -A - Categoría -2- que desempeña en el Área de Tesorería (Código - 09-05) - dependiente de la Secretaría de Económica de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de mayo de 2025 al 28 de febrero de 2026, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.*
- RR0476-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025.*
- RR0477-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, durante los meses de junio, julio y agosto de 2025.*
- RR0478-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Designar al Señor Iván Adolfo NAZAR (D.N.I. N°: 28721608),*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- como Coordinador Administrativo en la Secretaría de Bienestar (Código 11 - - 00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente - - a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, desde el 01 - - de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos indicados - - en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la - - mencionada Secretaría.*
- RR0479-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Reconocer Institucionalmente la labor realizada por los - - Coordinadores y Locutores que han colaborado en la serie AUDIOLIBROS, - - desarrollada en el marco de la colección LIBERALIBRO de UNIRIO EDITORA, - - quienes se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello a pedido de la - - Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.*
- RR0480-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad - - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos - - y períodos que en cada caso se indica, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - - (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en - - los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada - - Unidad Académica. - -*
- RR0481-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Aprobar los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados y - - aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad - - PSC-C 2025-2026, los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente.*
- RR0482-2025-ROVERA-T (24/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Valentina DIVOY (DNI - - Nº 39872070), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de - - junio hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso - - del cargo vacante que tramita en Expediente Nº 147088, lo que ocurra primero, - - en la Unidad de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) perteneciente de la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una - - retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría - - - 7-.*
- RCS0250-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor - - Pablo Francisco CASTRO (DNI.N° 26223086), a partir del 24 de junio del - - corriente año. - -*
- RCS0251-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto - - Francisco Pedro BAVERA (DNI.N° 26567216), a partir del 24 de junio - - corriente año.*
- RCS0252-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Aprobar una actualización en el monto de las becas económicas de - - U.N.R.C. de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000) a Pesos CIEN MIL (\$100.000) y de las - - becas de discapacidad de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) a Pesos DOSCIENTOS - - MIL (\$200.000), ello desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025 - - y a partir de la asignación de Pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000) de los - - fondos correspondientes al próximo refuerzo presupuestario a ser distribuido - - por ese Consejo Superior.*
- RCS0253-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - Flavia Belia BUFFARINI (DNI.N° 16991878), al cargo de Profesor Asociado - - con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, - - Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, ello a partir del - - 01 de julio de 2025.*
- RCS0254-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen - - de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto., a la - - Profesora Cristina Daniela CAMPIÑA (DNI.N° 33570844), a partir del •24 de - - junio de 2025.*
- RCS0255-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor - - David Eduardo FERREYRA (DNI.N° 33223914), a partir del 24 de junio del - - corriente año.*
- RCS0256-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Exclusiva a la - - Gricelda Dolinda MORILLA (DNI.N° 28773685), a partir del 24 de junio de 2025.*
- RR0483-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0484-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de mayo de 2025.*  
*Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor - - del Agente Nodocente Gastón GÓZALEZ (DNI N° 33814224) quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción - - (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de - - esta Universidad Nacional, a partir del 23 de abril de 2025 y hasta la finalización - - de la subrogancia del Señor Hugo Ariel TISSERA.*
- RR0485-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de - - los Agente Nodocente que se detallan en el Anexo -1- de la presente, en los cargos y - - por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Tesorería (Código 9-05) - - dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de - - esta Universidad Nacional*
- RR0486-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Autorizar la contratación del Señor Gianfranco CAGNOLATTI (DNI - - N° : 40678569), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría - - General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los - - beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 20 de julio de 2025 y por - - el término de CINCO (5) meses o hasta la sustanciación del respectivo - - concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, - - lo que fuere anterior.*
- RR0487-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Técnica Anahí FERPNDEZ (DNI N°: - - 4103-4731), mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias - - Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, - - con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan - - y los incrementos salariales que se otorgaren, desde*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- el 01 de julio y hasta el - - 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - - definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.*
- RR0488-2025-ROVERA-T (25/06/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 85/86 del Expediente - - N° 147442, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - Designar a la Señora Jesica Eliana ESCUDERO (DNI N°: 3335917Á) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de - - Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica - - y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- PR0013-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Rectificar el primer considerando de la Resolución Rectoral - - N° 0429/25 en lo referente a: DONDE DICE: "...desde el 01 de abril y hasta el 31 de octubre de 2025..." - - DEBE DECIR: "...desde el 01 de abril y hasta el 31 de octubre de - - 2024 ...".*
- RCS0258-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 67/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la Sexta Cohorte de la Carrera de Posgrado "Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos".*
- RR0489-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto, a transferir a ASPURC la cantidad de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00) en concepto de adelanto de contribuciones patronales correspondientes a haberes del mes de julio, agosto y septiembre de 2025.*
- RR0490-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora Marisa Andrea LILLO (DNI N° : 21999693), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0491-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora Nathalie Soledad TRUCCHI - - (DNI N° : 33885758), mediante contrato de Servicios Personales, en el - - Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los - - beneficios sociales, asignaciones y*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0492-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, por un período de CINCO (5) meses, - - desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la - - reincorporación del agente Fernando Daniel MONTEIRO.*
- RR0493-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ (DNI - - Nº 38730566), mediante contrato de Obras, desde el 01 de julio y hasta el - - 31 de diciembre de 2025, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL - - (\$500.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas deas en - - los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida - - Secretaría.*
- RR0494-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 46/47 del Expediente - - Nº 146951, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - - Designar al Señor José Vicente SPOSETTI (DNI Nº: 30428979) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el Departamento de Automotores (Código 704) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional-*
- RR0495-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5- en - - la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria de la Secretaria - - Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, - - en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la - - presente.*
- RR0496-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, con - - absorción del cargo, en el Área Soporte Técnico y Servicios Informáticos de la - - Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 - - horas, en horario de 07:30 a 14:30, con las especificaciones del Anexo -1- de la - - presente.*
- RR0496-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *- - No hacer lugar a los Recursos de Reconsideración interpuestos - - por los agentes Juan Leo KASSEL (DNI.N018449339) y Javier*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*Nicolás PEREYRA - (DNI.N° 34968381), a fojas 275/278 y 281/283, respectivamente, en contra de la - - Resolución Rectoral N° 0901/24, ello por los motivos expuestos en los - - Considerandos de la presente.*

**RR0497-2025-ROVERA-T (26/06/25) -**

*Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto - - del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de - - PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$85.089.889.-), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por resolución SE 618 del año 2025, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las partidas - - destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para - - el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de Recursos - Ejercicio - - 2025, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presenté Resolución. - -*

**RR0498-2025-ROVERA-T (26/06/25) -**

*Designar al Señor Stéfano COSSA FERNÁNDEZ (DNI. N°:40772947) en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en el Área de Soporte Técnico - Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional de esta Universidad Nacional.*

**RR0499-2025-ROVERA-T (26/06/25) -**

*Autorizar la contratación de la Médica Especialista en - - Medicina del Trabajo Lucía CACERES (DNI N° : 25377979), mediante contrato - - de Servicios Personales, en el Área de Salud Ocupacional (Código 14-03) - - dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, - - con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento - - - AS- Categoría -5-, mas las asignaciones y bonificaciones que correspondan - - y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir de la fecha del - - contrato y por el término de un (1) año, o hasta la reincorporación del - - Agente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO.*

**RR0500-2025-ROVERA-T (26/06/25) -**

*Autorizar el cese de actividades del día 26 de junio de - - 2025, entre las 11:00 hs. y las 14:30 hs., ocasión en la que se facilita - - la asistencia del Personal Nodocente de esta Institución a la jornada de - - visibilización que se llevará a cabo con motivo de la presentación - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RR0501-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *- pública del proyecto de Ley de Financiamiento Universitario, ello , a - - solicitud de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto (A.T.U.R.C.).*
- RR0502-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Autorizar la participación de las docentes de la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad - - Nacional Matías Santiago PELLEGRINO (D.N.I. N ° 28184102) y Paola PEREIRA - - (D.N.I. N° 28582724), quienes integrarán en calidad de Coordinador y - - Delegada, respectivamente, la Delegación Argentina Oficial ante la 1136° - - OLIMPIADA INTERNACIONAL DE BIOLOGIA", las que se llevarán a cabo durante - - los días 20 al 27 de julio de 2025, en QUEZÓN- FILIPINAS.*
- RR0503-2025-ROVERA-T (26/06/25) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Carla Alejandra SNALDONE - - (D.N.I. N° 41815915), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 - - de junio y hasta el 31 de agosto de 2025, por el monto mensual de pesos - - DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00), siendo el monto total la suma de pesos - - SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir - - con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la - - Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente - - de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RCS0259-2025-ROVERA-T (27/06/25) -** *Autorizar la contratación del estudiante Gustavo Ariel ALANIZ (DNI - - N°: 29707340), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de - - Física (Código 2-57) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual - - equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios - - sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos - - salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre - - de 2025.*
- RCS0259-2025-ROVERA-T (27/06/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 113/25 de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante la cual se - - aprobó la modificación del cuerpo docente de la carrera de Posgrado "Maestría - - en Anatomía y Fisiología Veterinaria" de la*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0260-2025-ROVERA-T (27/06/25) -** *Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad. Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 190/25 de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, - - mediante la cual se aprobó la Sexta Cohorte de la Carrera de Posgrado "Maestría - - en Biotecnología, Orientación Microbiana y Vegetal".*
- RR0504-2025-ROVERA-T (27/06/25) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favbr del Agente - - Nodocente Cesar Emiliano DOMINGUEZ (DNI N° : 32208321), quien reviste -un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento - - -MPSG- Categoría -4-, desde el 29 al 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar el - - referido suplemento a partir del 01 de junio y hasta la finalización de la licencia - - médica prolongada del agente Nodocente Luciano Omar MIRANDA, en el Departamento - - Mantenimiento y Producción (Código 7-03) perteneciente a la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR0505-2025-ROVERA-T (27/06/25) -** *Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativa No Banif icable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, - - ello por el monta que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas ,señaladas - - en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de junio - - de 2025.*
- RR0506-2025-ROVERA-T (27/06/25) -** *utorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, - - ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en - - el primer considerando de la presente, llevada a cabo durante el mes de, junio de - - 2025.*
- RR0507-2025-ROVERA-T (27/06/25) -** *Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión) a favor del alumno Matías Nicolás BERTOLI (DNI N° - - 40802000), desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2025, y desde el 01 - - de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, por el monto - - mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), siendo el monto total lá suma de - - pesos UN MILLÓN*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 7

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Viernes 01 de Agosto del 2025

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

**RR0508-2025-ROVERA-T (27/06/25) -**

*DOSCIENTOS (\$1.200.000,00), por las tareas enunciadas en - - los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional. Aprobar la propuesta elevada por la Secretaría de Bienestar - - (Cód. 11-00) de esta Universidad, consistente en la reorganización - - funcional del Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Cód. 11-07), a través de - - la cual el personal Nodocente detallado en el Anexo -1- de la presente, - - afectado a ese Jardín Maternal, pasa a ser dependiente del Servicio - - Alimentario Universitario (Cód. 11-05).*

**RR:** Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

**RAU:** Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

*RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa*



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 148303, referido a la renuncia al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, perteneciente al Departamento de Letras (5-60) de la Facultad de Ciencias Humanas, presentada a fojas 1, por el **Profesor José María LISSANDRELLO**, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia, es por razones de incompatibilidad con la designación del citado Docente, conforme Resolución Consejo Superior N° 0173/25 en el cargo de Profesor Titular Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, en la Facultad de Ciencias Humanas.

Que por Resolución Decanal N° 0199/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a éste órgano de Gobierno, acepte la renuncia definitiva, ello con efecto al 13 de mayo de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la renuncia definitiva presentada por el **Profesor José María LISSANDRELLO (DNI.N° 16905311)**, al cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva perteneciente al Departamento de Letras (5-60) de la Facultad de Ciencias Humanas, **ello con efecto al 13 de mayo del año 2025.**

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

**0233**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 23 de julio de 2025 a las 11:36:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0233-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 147077 y con referencia a la Resolución N° 0045/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, por la cual se propone a este Órgano de Gobierno, la designación del Ingeniero Daniel Humberto TOURN, como Profesor Consulto de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, analizados los antecedentes del mencionado Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50° y 51° del Estatuto de esta Universidad y de la Resolución C.S.N° 081/92, referentes a la designación de Profesores Consultos.

Que, lo solicitado, es a fin de que el citado Docente, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios, pueda desempeñar algunas de las funciones establecidas en tales normativas, relacionadas con tareas de posgrado, proyectos de investigación, integración de tribunales académicos, entre otras.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según obra a fojas 26, sugiriendo se realice la referida designación, ello en el Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia (IPSEP) dependiente del Departamento de Electricidad y Electrónica de la Facultad de Ingeniería esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Designar al Ingeniero Daniel Humberto TOURN (DNI.N° 13061256) como Profesor Consulto de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

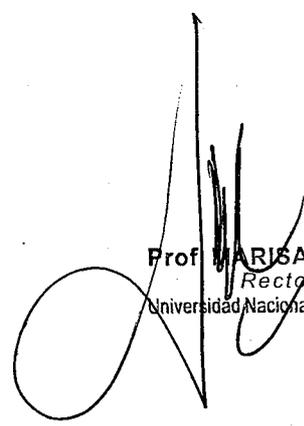
ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0234

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 23 de julio de 2025 a las 11:39:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0234-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 145779 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor Oscar Enaldo LUJAN**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0452/24, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 118/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

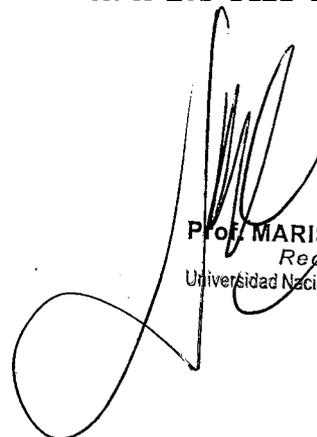
**ARTICULO 1°** - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Oscar Enaldo LUJAN (DNI.N° 13520076)**, al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de junio de 2025.**

**ARTICULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° **0235**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 23 de julio de 2025 a las 11:42:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0235-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 98246 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 0072/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se incorpora al Ingeniero Agrónomo Miguel Alejandro BECERRA, como docente colaborador en los cursos "Manejo de la Calidad del Suelo" y "Manejo de Cuencas y Control de Erosión Hídrica" en la Maestría en Ciencias Agropecuarias.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 0204/25.

Que, en sesión de fecha 10 de junio de 2025, se aprueba ratificar la Resolución de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

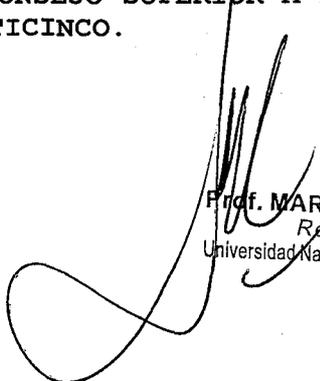
**ARTICULO 1° - Ratificar** la Resolución Consejo Directivo N° 0072/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, mediante la cual se incorpora al **Ingeniero Agrónomo Miguel Alejandro BECERRA (DNI.N° 29203496)**, como docente colaborador en los cursos "Manejo de la Calidad del Suelo" y "Manejo de Cuencas y Control de Erosión Hídrica" en la Maestría en Ciencias Agropecuarias.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0236

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 23 de julio de 2025 a las 11:50:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0236-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 148220, por el cual se tramita la donación de bienes de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Dr. Luis Exequiel IBARRA, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 4 y 7 por el citado Docente, los bienes a donar fueron adquiridos por él mismo, los que estarán bajo su responsabilidad patrimonial, siendo destinados al Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del docente Dr. Luis Exequiel IBARRA (DNI.N° 31548567), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital cuyas fichas de donación obran a fojas 3 y 6, en las cuales constan el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos por el citado Profesional.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0237

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 08 de julio de 2025 a las 11:31:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0237-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 148219, por el cual se tramita la donación de Un (1) bien de capital a esta Universidad Nacional por parte de la docente Dra. Sabrina Guadalupe IBÁÑEZ, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de lo expresado a fojas 4 por la citada Docente, el bien a donar fue adquirido por ella, el cual estará bajo su responsabilidad patrimonial, siendo destinado al Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte de la docente Dra. Sabrina Guadalupe IBÁÑEZ (DNI.N° 30501926), de la Facultad de Ciencia Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, del bien de capital cuya ficha de donación obra a fojas 3, en la cual consta el detalle con la descripción del bien adquirido, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará tal bien, adquirido por la citada Profesional.**

**ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0238

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 08 de julio de 2025 a las 11:33:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0238-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 147104-1, referidas a la necesidad de designar Consejeros Titular y Suplente por el Claustro Estudiantil de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 de tales actuaciones, la Secretaria General de esta Universidad, pone en conocimiento al Decanato y por su intermedio al Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, respecto de la renuncia presentada por las alumnas Srtas. María Eugenia NEBBIA y María del Rosario REYNOSO, como Consejeras Titular y Suplente, respectivamente por el Claustro Estudiantil.

Que, considerando lo antes señalado, y con motivo de tales renunciaciones, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 089/25, obrante a fojas 5/6, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, solicita a este Consejo Superior, designe por el Claustro Estudiantil, a quienes se encuentren siguientes en el orden de la lista que participó en las elecciones llevadas a cabo durante el mes de abril de 2025.

Que, a fojas 9 interviene la Secretaria General, informando a la Señora Rectora y por su intermedio a este Consejo Superior, que en relación a las referidas renunciaciones de las estudiantes, quienes fueran proclamadas por Resolución de la Junta Electoral N° 002/25, corresponde designar nuevos/s consejeros/as, ello respetando el orden de prelación según la lista N° 32 (Dinámica Estudiantil) del Claustro Estudiantil en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, proponiendo a tal fin a los estudiantes: Salvador GAYOSO CORIA y Daniel Cristian VARGAS, como Consejeros Titular y Suplente, respectivamente.

Que, en sesión ordinaria del día 27 de mayo del corriente año, este Órgano de Gobierno dispuso acceder a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Designar como Consejeros Directivos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por el Claustro Estudiantil, a los Estudiantes Salvador GAYOSO CORIA (DNI.N° 45592756) y Daniel Cristian VARGAS (DNI.N° 45483712), como Titular y Suplente, respectivamente, ello por las causales invocadas en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0239

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 08 de julio de 2025 a las 11:36:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0239-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N°147939, referida a la necesidad de designar Consejero Titular y Suplente por el Claustro Docente del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra la renuncia presentada por el Prof. Guillermo BAGNIS, como Consejero Titular del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, ello por motivos personales.

Que, considerando lo antes señalado, y con motivo de tal renuncia, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 028/25, obrante a fojas 2/3, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, solicita a este Consejo Superior, designe como Consejero Suplente por el Claustro Docente, a quien se encuentra siguiente en el orden de la lista que participó en las elecciones llevadas a cabo durante el mes de abril de 2025.

Que, a fojas 6 interviene la Secretaria General, informando a la Señora Rectora y por su intermedio a este Consejo Superior, que en relación a la referida renuncia del citado Docente, quien fuera proclamado por Resolución de la Junta Electoral N° 005/23, corresponde designar nuevos/s consejeros/as, ello respetando el orden de prelación según la lista del Claustro Docente en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, proponiendo a tal fin a los docentes: Rita PEREYRA y Ramiro Andrés MARTINEZ, como Consejeros Titular y Suplente, respectivamente.

Que, en sesión ordinaria del día 27 de mayo del corriente año, este Órgano de Gobierno dispuso acceder a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

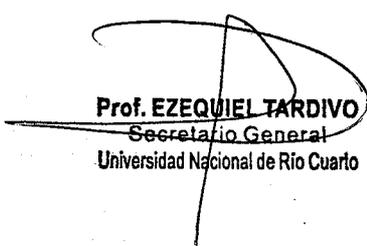
**ARTICULO 1°** - Designar como Consejeros Directivos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por el Claustro Docente, a los Profesionales Rita PEREYRA (DNI.N° 31405586) y Ramiro Andrés MARTINEZ (DNI.N°23436762), como Titular y Suplente, respectivamente, ello por las causales invocadas en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0240

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 08 de julio de 2025 a las 11:38:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0240-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 148204 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0387/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto administrativo, se rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios Personales a la Profesora Silvia María GALETTO (DNI.N° 18060428), celebrado por Resolución C.S. N° 0488/23, con efecto al 30 de abril de 2025, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

Que, en sesión de fecha 10 de junio del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0387/25**, por la cual se rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios Personales de la Profesora Silvia María GALETTO (DNI.N° 18060428), celebrado por Resolución C.S. N° 0488/2023, con efecto al 30 de abril de 2025, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0241

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 08 de julio de 2025 a las 11:40:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0241-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 147958 y con referencia a la Resolución Rectoral N° 0377/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto administrativo, se rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios Personales al Profesor Paul David IRIARTE (DNI.N° 37166312), celebrado por Resolución C.S. N° 0488/23, con efecto al 01 de febrero de 2025, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

Que, en sesión de fecha 10 de junio del corriente año, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Rectoral N° 0377/25**, por la cual se rescindió "Ad-Referéndum" de este Órgano de Gobierno el contrato de Servicios Personales del Profesor Paul David IRIARTE (DNI.N° 37166312), celebrado por Resolución C.S. N° 0488/2023, con efecto al 01 de febrero de 2025, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0242

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 08 de julio de 2025 a las 11:43:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0242-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, el Incidente N° 137328-8, por el cual se tramita la donación de bienes de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Luis BELLINI, de la Facultad de Ciencias Económicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se según surge de lo expresado a fojas 26 por el Decano de la citada Unidad Académica, los bienes a donar fueron adquiridos por el citado Docente, en carácter de Secretario de Extensión y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas a través del Proyecto Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional.

Que, tales bienes, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del profesor Guillermo Gustavo MANA (DNI.N° 16116708), siendo destinado a todas las cátedras de la Facultad de Ciencias Económicas -Aula Virtual, Tax-Lap Economía de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

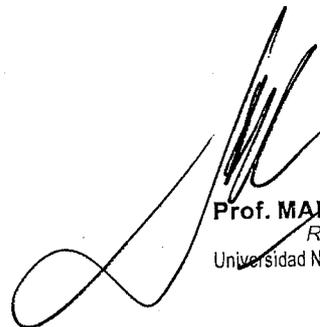
**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del docente Luis BELLINI (DNI.N° 13803860), de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan a fojas 27/28 en ficha de donación, en la cual consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tal adquisición, el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos con el Proyecto señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0243



Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 08 de julio de 2025 a las 11:49:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0243-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 85346 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 0066/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Resolución se aprueba la designación de la Junta Académica y Cuerpo Docente a cargo del dictado de la carrera de posgrado "Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos", ello con efecto al 26 de marzo de 2025, y según Anexos I y II del citado acto Resolutivo.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 0211/25.

Que, en sesión de fecha 10 de junio de 2025, se aprueba ratificar la Resolución de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

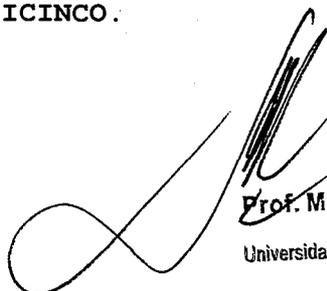
**ARTICULO 1° - Ratificar** la Resolución Consejo Directivo N° 0066/25 de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante la cual aprueba Junta Académica y Cuerpo Docente a cargo del dictado de la carrera de posgrado "Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos", ello con efecto al 26 de marzo de 2025, y según Anexos I y II del citado acto Resolutivo, obrantes a fojas 807/808.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0244

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 11:50:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0244-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 148246**, referente a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y **LABORATORIOS W. BRIZUELA S.A.**, obrante a fojas 4/5, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Convenio tiene como objetivo la ejecución conjunta o a pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés en común.

Que se ha expedido, mediante Dictamen N° 9646, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que ha intervenido con curso favorable la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y **LABORATORIOS W. BRIZUELA S.A.**, el que obra como Anexo I de la presente.

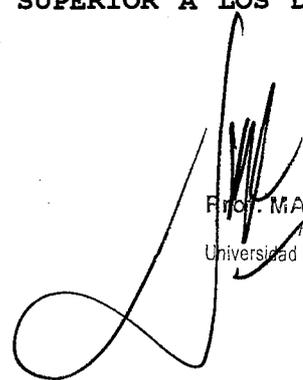
**ARTICULO 2°**- Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0246**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIWO**  
~~Secretario General~~  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0246

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
Y LABORATORIOS W. BRIZUELA SOCIEDAD ANONIMA**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Rectora, Sra. Marisa ROVERA y LABORATORIOS W. BRIZUELA SOCIEDAD ANONIMA en adelante LA EMPRESA, con domicilio en calle Falucho N° 59 de la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, representada en este acto por su presidente, el Sr. José Luis CARBONARI, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante el CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, adoptarán programas de cooperación para:

- 1 - La ejecución conjunta o ha pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
- 2 - La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
- 3 - El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

**SEGUNDA:** La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, los que deberán ser suscriptos por los responsables de las actividades y ratificados por los Decanos de las Facultades que intervengan, y la autoridad competente de LA EMPRESA. Los Convenios Específicos se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

**TERCERA:** En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisado con toda claridad en cada Convenio Específico. Asimismo, los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.



**CUARTA:** Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

**QUINTA:** En caso de estar involucrado material genético, las partes pueden coleccionar e intercambiar dicho material según sea necesario en estricto cumplimiento con la legislación vigente en el país y/o países involucrados.

**SEXTA:** En caso de que LA EMPRESA decidiera transferir a terceros la tecnología de productos que resulten aptos para su utilización comercial, obtenidos de las investigaciones realizadas con participación de la Universidad, requerirá el acuerdo de ambas partes para su efectivización.

**SEPTIMA:** La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**OCTAVA:** Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas, pasantías y/o prácticas profesionales, lo cual deberá acordarse en cada Convenio Específico.

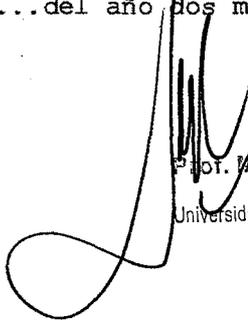
**NOVENA:** Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

**DECIMA:** Este CONVENIO tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período

**DECIMO PRIMERA:** Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 11:53:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0245-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 148246**, referente a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y **LABORATORIOS W. BRIZUELA S.A.**, obrante a fojas 4/5, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Convenio tiene como objetivo la ejecución conjunta o a pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés en común.

Que se ha expedido, mediante Dictamen N° 9646, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que ha intervenido con curso favorable la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
Resuelve:**

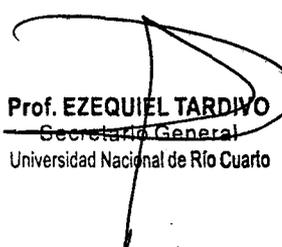
**ARTICULO 1°**- Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y **LABORATORIOS W. BRIZUELA S.A.**, el que obra como Anexo I de la presente.

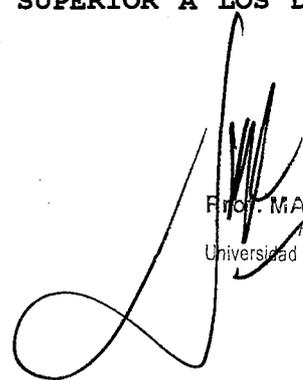
**ARTICULO 2°**- Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0246**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIWO**  
~~Secretario General~~  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0246

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
Y LABORATORIOS W. BRIZUELA SOCIEDAD ANONIMA**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Rectora, Sra. Marisa ROVERA y LABORATORIOS W. BRIZUELA SOCIEDAD ANONIMA en adelante LA EMPRESA, con domicilio en calle Falucho N° 59 de la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, representada en este acto por su presidente, el Sr. José Luis CARBONARI, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante el CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, adoptarán programas de cooperación para:

- 1 - La ejecución conjunta o ha pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
- 2 - La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
- 3 - El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

**SEGUNDA:** La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, los que deberán ser suscriptos por los responsables de las actividades y ratificados por los Decanos de las Facultades que intervengan, y la autoridad competente de LA EMPRESA. Los Convenios Específicos se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

**TERCERA:** En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisado con toda claridad en cada Convenio Específico. Asimismo, los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.



**CUARTA:** Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

**QUINTA:** En caso de estar involucrado material genético, las partes pueden coleccionar e intercambiar dicho material según sea necesario en estricto cumplimiento con la legislación vigente en el país y/o países involucrados.

**SEXTA:** En caso de que LA EMPRESA decidiera transferir a terceros la tecnología de productos que resulten aptos para su utilización comercial, obtenidos de las investigaciones realizadas con participación de la Universidad, requerirá el acuerdo de ambas partes para su efectivización.

**SEPTIMA:** La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**OCTAVA:** Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas, pasantías y/o prácticas profesionales, lo cual deberá acordarse en cada Convenio Específico.

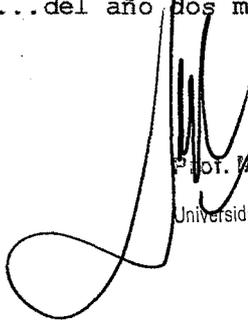
**NOVENA:** Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

**DECIMA:** Este CONVENIO tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período

**DECIMO PRIMERA:** Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 11:58:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0246-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 105714, referente a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y **MANIAGRO ARGENTINA**, obrante a fojas 68/69, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Convenio tiene como objetivo llevar adelante un programa de cooperación para la ejecución conjunta de actividades de desarrollo e investigación tecnológica orientadas a facilitar y promover el cultivo de maní en la región centro-sur de la provincia de Córdoba, y particularmente la utilización del invernáculo PROMAGRO y realización de mejoras edilicias del mismo.

Que se ha expedido, mediante Dictamen N° 9622, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que ha intervenido con curso favorable la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y **MANIAGRO ARGENTINA**, el que obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2°**- Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0247**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0247

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y MANIAGRO ARGENTINA**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por Rectora, Prof. Marisa ROVERA, y la empresa MANIAGRO ARGENTINA, en adelante MANIAGRO, con domicilio en Las Heras 250 de la ciudad de General Cabrera, representada en este acto por Daniel Cavigliasso, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA, en adelante el CONVENIO, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Finalidad del CONVENIO:** De común acuerdo, la UNIVERSIDAD y MANIAGRO llevarán adelante un programa de cooperación para la ejecución conjunta de actividades de desarrollo e investigación tecnológica orientadas a facilitar y promover el cultivo de maní en la región centro - sur de la Pcia. de Córdoba. Particularmente la utilización del invernáculo PROMAGRO y realización de mejoras edilicias del mismo.

**SEGUNDA: Protocolos Específicos:** La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se realizará mediante la firma previa de protocolos específicos, con sus correspondientes planes de trabajo y presupuestos, acordados por la UNIVERSIDAD y MANIAGRO a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Los protocolos de trabajo se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimiento establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

**TERCERA: Designación de Representantes:** Con el objeto de programar, orientar, coordinar y supervisar las actividades que resulten de cada uno de los protocolos de trabajo a que se hace referencia en el artículo anterior, cada una de las partes designará Representantes, los que actuarán como nexo Institucional. Por la UNIVERSIDAD actuará como representante el Ing. Agr. Lucas Aguirre y el Dr. Ezequiel Rossi, y por MANIAGRO la Ing. Agr. Melisa Cavigliasso.

**CUARTA: Aportes de cada parte al CONVENIO:** Los insumos que demande la implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO serán aportados por MANIAGRO, entre los que se mencionan, la instalación de paneles refrigerantes, ventiladores, sensores de temperatura y humedad y otros que se consensuen como necesarios para la funcionalidad del invernáculo. Estos serán brindados por parte de la empresa en calidad de donación hacia la UNIVERSIDAD. Por su parte, la UNIVERSIDAD aportará el servicio de realización de actividades vinculadas a desarrollos y/o proyectos específicos, así como el espacio físico en el invernáculo PROMAGRO, para ser utilizado por MANIAGRO en la realización de cruzamientos de maní y actividades de investigación. Este espacio como mínimo corresponde a un módulo (18 metros cuadrados). Estos aportes, podrán ser modificados entre los representantes de las partes de acuerdo con las necesidades que surjan durante el desarrollo de las actividades. Los resultados parciales o definitivos, que se logren como consecuencia de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico programadas en conjunto por las partes, podrán ser utilizados de común acuerdo con fines de enseñanza o para su publicación, dejando constancia, en este último caso, de la participación de las respectivas Instituciones.



**QUINTA: No exclusividad:** La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios semejantes con otras entidades o instituciones similares, interesadas en fines análogos.

**SEXTA: Bienes:** Los bienes muebles e inmuebles de la UNIVERSIDAD y de MANIAGRO, que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenece.

**SÉPTIMA: Personal:** Ambas partes dejan expresamente constancia que todo el personal que afecten a las actividades, que en conjunto desarrollen en el marco del presente CONVENIO, continuará sujeto a las responsabilidades laborales y/o civiles de cada una de las partes a las que pertenezca.

**OCTAVA: Vigencia, término y rescisión:** El presente CONVENIO regirá a partir de la firma por las partes y tendrá una duración de cinco (5) años. Podrá ser rescindido sin indemnización por daños y perjuicios siempre que se realice una comunicación fehaciente con una anticipación no menor de treinta (30) días; no obstante, deberán continuarse hasta su finalización los planes de trabajo acordados previamente.

**NOVENA: Jurisdicción:** Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará a través de negociaciones de buena fe entre las partes. Si aun así subsistieran las diferencias, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los .... días del mes de del año 2025.

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 11:55:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0247-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Incidente N° 133973-1, referentes al proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Sociedad Argentina de Genética, obrante a fojas 1/2, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio tiene por objetivo habilitar el depósito de los ejemplares en línea de la REVISTA BAG, Journal of Basic and Applied Genetics (ew-ISSN 6233) en el Repositorio Digital de la Universidad.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 9629.

Que obra intervención de la Secretaria Académica como así también de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar la firma del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Sociedad Argentina de Genética, el que obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Señora Rectora a celebrar el acto de suscripción del acuerdo mencionado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0248

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° :

0248

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
Y SOCIEDAD ARGENTINA DE GENÉTICA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante la UNIVERIDAD, con domicilio en Ruta Nacional Nro. 36 km 601, representada en este acto por su Rectora Prof. Marisa ROVERA, y la Sociedad Argentina de Genética, en adelante SAG, con domicilio en Rodríguez Peña 36, 6 A, CABA, representada en este acto por la presidente de la Comisión Directiva 2023-2025, Dra. Elsa L CAMADRO, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

 PRIMERA: **OBJETO** El presente acuerdo tiene por objeto habilitar el depósito de los ejemplares en línea de la REVISTA BAG. Journal of Basic and Applied Genetics (ew-ISSN 6233) en el Repositorio Digital Institucional de la UNIVERSIDAD, adherido al Sistema nacional de Repositorios Digitales (SNRD), según lo establece la Ley Nacional 26.899 de Repositorios digitales institucionales de acceso abierto. -----

SEGUNDA: En cumplimiento de su Política Editorial, la SAG se compromete a realizar a través del repositorio de la UNIVESIDAD, los respaldos automáticos y copias remotas, adecuaciones de formatos, verificaciones de integridad y demás actividades requeridas para asegurar la preservación digital. -----

TERCERA: La SAG manifiesta que los autores de todas las obras contenidas en las ediciones de las revistas le cedieron los derechos de autor a fin de poder reproducir las mismas bajo los sistemas de licencia contractual, CREATIVE COMMONS y/o sistemas similares. -----

CUARTA: El presente Convenio Específico entrará en vigor, a partir del día de su firma, y tendrá una duración de (1) un año. El mismo será renovado automáticamente por períodos iguales sin necesidad de comunicación alguna por las partes, salvo que alguna de ellas comunicase su voluntad en contrario por medio fehaciente, con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento. -----

QUINTA: Las partes se obligan a cumplir fielmente todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, entre la Universidad y la SAG. -----

SEXTA: Las partes acuerdan que toda situación o contingencia que se suscite y no estuviera contemplada en el presente Convenio Específico, será resuelta de común acuerdo entre las partes. -----

SÉPTIMA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. -----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que con



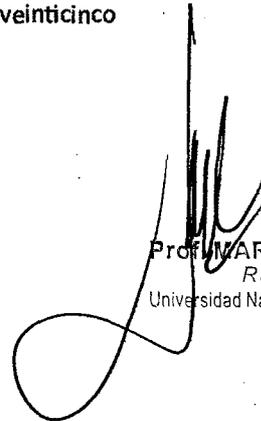
Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

motivo de este convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los del mes de del año dos mil veinticinco

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 12:04:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0248-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 145400, referentes al Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA, de la provincia de Misiones, obrante a fojas 52, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9660.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

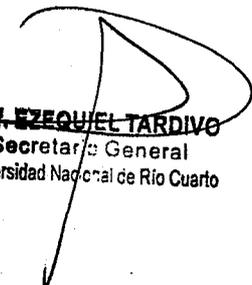
ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0249

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
~~Prof. EZEQUEL TARDIVO~~  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0249

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y

### LA FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA CEEA REGIONAL CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Dra. Marisa ROVERA, D.N.I. N° 16.652.193, por una parte; y la Fundación Instituto de Investigación de la CEEA Regional Córdoba, en adelante LA FUNDACION, con domicilio en Belgrano 165 Piso:1 Dpto:A - Barrio : Centro, en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, representada por su Sr. Presidente, Guillermo VITELLI, D.N.I. N° 21.864.313, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

**SEGUNDA:** La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

**TERCERA:** Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

**CUARTA:** En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo



se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

**QUINTA:** Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

**SEXTA:** LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

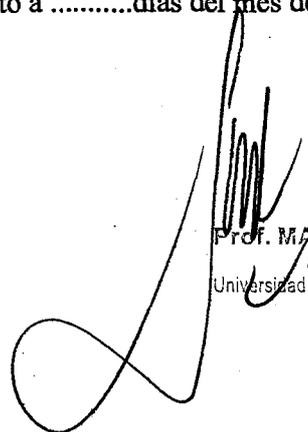
**SÉPTIMA:** Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACION que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) año con renovación automática contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a .....días del mes de .....del año .....

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 12:07:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0249-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, lo actuado en el Expediente N° 146331, referido al llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -5-, en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0299/25, obrante a fojas 21/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 103/104 propone la designación de los Señores Facundo Emiliano ARZAUT y Matías Ezequiel CROATTO, quienes reúnen las condiciones para ocupar los cargos concursados.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Emanuel OLIVETTI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 103/104 del Expediente N° 146331, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar a los Señores Facundo Emiliano ARZAUT (DNI N°: 39968388) y Matías Ezequiel CROATTO (DNI N°: 30090471), en los cargos en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el Departamento de Automotores (Código 7-04) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00 horas, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión de los cargos deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de los Agentes designados por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a los Agentes en los nuevos cargos, y de baja en los cargos anteriores.

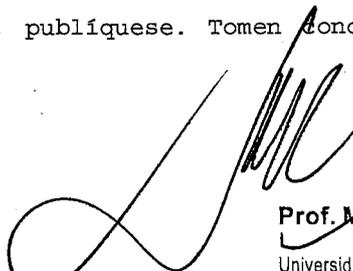
**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0471

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 13:03:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0471-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148282, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 437.263,57) a favor de la Profesora Marianela SOSA, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados por el pago a los docentes que participaron como colaboradores en las actividades de ingreso 2025 "Articulando Practicas y Saberes en el Ingreso Universitario en Exactas".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

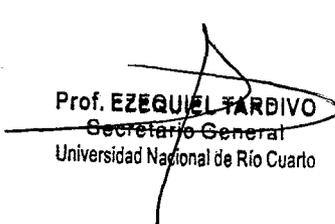
**ARTICULO 1°** - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 437.263,57) a favor de la **Profesora Marianela SOSA (D.N.I. N° 33825208)**, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Casa de Estudios.

**ARTICULO 2°**- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 2-00.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0472

  
Prof. EZEQUEL FARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 13:09:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0472-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139611, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por razones de género dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, desde el 01 de julio y hasta el 31 de octubre de 2025, por el monto total de pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000,00).

Que la referida profesional desempeña tareas en el Equipo Técnico de Atención, perteneciente a la mencionada Área.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 297.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

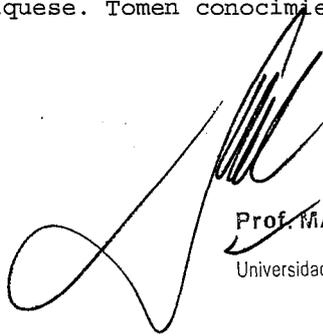
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Licenciada María Rossana Del Valle LESCANO de FRANCESCO (D.N.I. N°: 22429612), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de octubre de 2025, en el Área de Actuación en situaciones de Violencias y Discriminación por razones de género dependiente del Rectorado (Código 0-0) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en el segundo considerando de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada área.

**ARTICULO 2°-** Determinar que el importe a percibir por la Profesional contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 8-00.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0473

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 13:12:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0473-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139831, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes presentadas por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), en cuanto a la justificación de inasistencias de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales, los días 19, 20 y 28 de mayo, como así también los días 11 y 12 de junio de 2025, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 19, 20 y 28 de mayo como así también los días 11 y 12 de junio de 2025, ello por el motivo indicado en el Considerando de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0474**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0474

<b>AGENTE NODOCENTE</b>	<b>D.N.I.</b>
Castillo, Noelia	26.915.251
Magnoli, Eugenia	27.018.121
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Pianetti Verónica	28.821.419
Venturin, Lucas	32.085.075
Serrano Cecilia	30.971.879
Yancovich, Noelia	28.706.034
Sosa, Romina	27.570.840

  
**Prof. EZEQUIEL YARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 13:14:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0474-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 10 del Expediente N° 146721, elevada por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita se conceda licencia sin goce de haberes para el agente Nodocente José Alejandro DAMILANO, ello en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -2-, en el Área de Tesorería dependiente de la mencionada Secretaría, a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Que, fundamenta tal pedido, las funciones a desempeñar por el citado Agente, como Coordinador Técnico del sistema PILAGA del ecosistema SIU, y los complementos de Sanavirón y Pirapire en el ámbito de la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que a fojas 12/13, obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando que el agente José Alejandro DAMILANO, seguirá prestando otras funciones en la Secretaría Económica de esta Universidad, con un cargo equivalente a Secretario de Universidad con dedicación Exclusiva, siendo por ello factible acceder a la licencia solicitada a fojas 10 de las presentes actuaciones.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

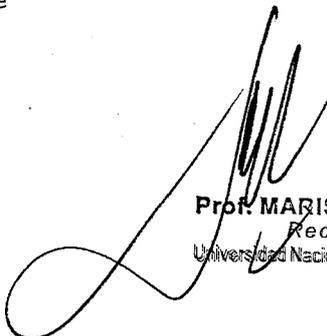
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

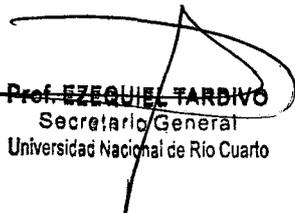
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Conceder licencia sin goce de haberes al **Agente Nodocente José Alejandro DAMILANO** (DNI.N° 20283925), en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -2- que desempeña en el Área de Tesorería (Código 09-05) dependiente de la Secretaría de Económica de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de mayo de 2025 al 28 de febrero de 2026, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 0475

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 13:18:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0475-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 18/19 del Expediente N° 147720, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de coordinación en las residencias estudiantiles, ubicadas dentro del predio de esta casa de estudios, dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de mayo de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 21.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Mayo 2025	\$ 1.139.543,39	\$ 975.970,70
TOTAL					\$ 1.139.543,39	\$ 975.970,70

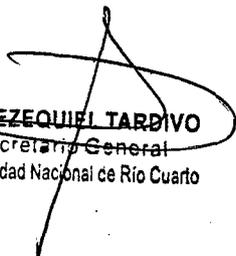
(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0476

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 13:32:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0476-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 11/12 del Expediente N°147443, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor Eliseo David MENDEZ, quien se encuentra desarrollando labores de manejo del controlador fiscal, dos veces por semana, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, durante los meses de junio, julio y agosto de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a foja 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, durante los meses de junio, julio y agosto de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
28.474.573	MENDEZ, Eliseo D.	A-4	11-21	Junio	\$186.800,00	\$159.986,29
28.474.573	MENDEZ, Eliseo D.	A-4	11-21	Julio	\$186.800,00	\$159.986,29
28.474.573	MENDEZ, Eliseo D.	A-4	11-21	Agosto	\$186.800,00	\$159.986,29
				Total	\$ 560.400,00	\$479.958,87

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0477

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 13:35:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0477-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148265, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se designe al Señor Iván Adolfo NAZAR como Coordinador Administrativo en la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la referida persona tendrá a su cargo fortalecer el área administrativa de la Secretaría de Bienestar, con el objetivo de optimizar los procesos internos, implementar nuevos circuitos de gestión y avanzar en la sistematización y formalización de procedimientos administrativo que permitan mejorar la articulación y el desempeño de las distintas direcciones y dependencias que integran dicha Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 4.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la designación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

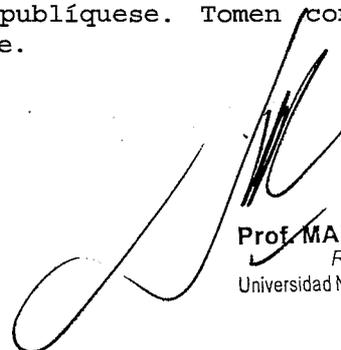
ARTICULO 1°- Designar al Señor Iván Adolfo NAZAR (D.N.I. N°: 28721608), como Coordinador Administrativo en la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, desde el 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0478

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 14:26:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0478-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148252, referidas al pedido de Reconocimiento Institucional, formulado a fojas 4 por el Secretario Académico de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que dicho pedido, se basa en lo solicitado por el Director de UniRío Editora, mediante nota obrante a fojas 1/2, de la cual surge que el pedido es a favor de los Coordinadores y Locutores que han colaborado en la serie AUDIOLIBROS, desarrollada en el marco de la colección LIBERALIBRO de esa Editora, cuyos nombres se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que dicha serie, forma parte del catálogo editorial de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la cual actualmente reúne más de 500 publicaciones disponibles de manera abierta y gratuita en el sitio web de la misma.

Que, el trabajo comprometido realizado por los referidos Coordinadores y Locutores, quienes prestaron sus voces a la serie AUDIOLIBROS, resulto fundamental, fortaleciendo su aporte no solo a la calidad técnica de las producciones, sino que contribuyó también de manera decisiva al sentido social y cultural del proyecto editorial.

Que, por todo ello, este Rectorado estima precedente acceder a lo solicitado por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer Institucionalmente la labor realizada por los Coordinadores y Locutores que han colaborado en la serie AUDIOLIBROS, desarrollada en el marco de la colección LIBERALIBRO de UNIRIO EDITORA, quienes se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello a pedido de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 2°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°**

0479

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0479

**Nómina de personas colaboradoras en la serie Audiolibros de la colección Liberalibro**

Coordinación radiofónica: Silvina Viglione, DNI 20.194.871  
(Radio Universidad)

**Matar a las mujeres**, de Mabel Grillo  
Voz: Virginia Sagarnaga Lopez (DNI 18.831.033).

**Universidad de los trabajadores. Y al que no le gusta se jode... se jode**, de Rosa Cattana  
Voz: Javier Lucero (DNI 20.526.599).

**Diatriba contra el fútbol de hoy**, de Juan Filloy  
Voz: Willy Lastra (DNI 20.570.625).

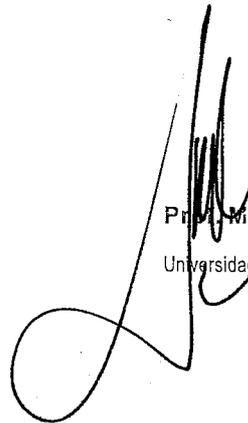
**¿De qué libertad hablan?**, de Antonio Tello  
Voz: Silvina Viglione (DNI 20.194.871).

**Carta abierta a la Junta Agraria**, de Marcelo Fagianio  
Voz: Katia Benítez (DNI 19.122.740).

**Jugar y escribir el fútbol. Relatos de jugadoras en 10 años de fútbol femenino**, de Delfina Vettore y Antonella Tosco (Comp.)  
Voces: Delfina Vettore (DNI 37.108.031) y Antonella Tosco (DNI 34.771.388).

**Rodolfo Walsh. Testamento**, de Hernán Vaca Narvaja  
Voz: Franco Evaristi (DNI 27.424.916).

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 14:21:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0479-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 148374, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Diego Alejandro CABRERA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Cristina Analía SOUTO, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía, en la mencionada Unidad Académica, ello desde el 09 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2025, y/o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior.

Que, asimismo se solicita se conceda el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente María de los Ángeles DELPIANO, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Diego Alejandro CABRERA.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 4/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
CABRERA, Diego Alejandro	28647319	-A-5	-A-4-	Desde el 09 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia tramitado en Expediente N°148103, lo que fuere anterior.
DELPIANO, María de los Ángeles	25150078	-A-7-	-A-5-	Desde el 09 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la finalización de la subrogancia del Sr. Diego Alejandro CABRERA, lo que sea anterior.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre las categorías que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes **Diego Alejandro CABRERA** (-A-5-) y **María de los Ángeles DELPIANO** (-A-7-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-4-) y (-A-5), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0480

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 14:24:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0480-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 15/18 del **Expediente N° 147643**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se aprueben los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, aprobada por Resolución Consejo Superior N° 0115/25.

Que asimismo se solicita se autorice el otorgamiento de subsidios a favor de los docentes responsables de los referidos Proyectos los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 21.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°-** Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio, a favor de los docentes responsables de los Proyectos presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°-** Determinar que los subsidios otorgados por el artículo precedente, deberán ser rendidos según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

**ARTICULO 4°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-57 ("Fortalecimiento de Extensión 2021").

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0481**

**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0481

COD.	FACULTAD	PROYECTO	RESPONSABLE	DNI	PRESUPUESTO
1	Ciencias Económicas	Educación financiera para estudiantes del nivel medio de la ciudad de Río Cuarto: Un aporte a la inclusión social desde la cátedra de Cálculo Financiero de la FCE-UNRC	FICCO, Cecilia	23226068	\$ 150.000
2	Ciencias Económicas	Fortalecimiento y Asesoramiento Económico-Financiero en el marco del Taller de Práctica II	MUSSOLINI, María Susana	25471641	\$ 150.000
3	Ciencias Económicas	Investigación de mercado para el fortalecimiento de la Cooperativa de Trabajo Codauquen Limitada	UICICH, Martin	23954035	\$ 90.000
4	Ingeniería	Procesos fermentativos anaeróbicos para la generación de biogás y biofertilizante en pequeñas cooperativas agropecuarias de la zona de Río Cuarto	BETTERA, Carlos	22942315	\$ 150.000
5	Ingeniería	Bokashi: un aporte de los procesos fermentativos al desarrollo de la agricultura familiar agroecológica en Río Cuarto y Zona	BETTERA, Carlos	22942315	\$ 150.000
6	Ingeniería	Capacitación en Operación de Sistemas de Mecanizado CNC	DE PRADA, Rodrigo Enzo	37629469	\$ 150.000
7	Ingeniería	Colectores solares: apoyo a la producción de biogás rural y biofertilizantes en pequeñas cooperativas de Río Cuarto y la Zona.	LUCCHINI, Juan Martin	17576713	\$ 150.000
8	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	Fortalecimiento del acceso al diagnóstico, prevención, concientización y tratamiento de VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual: prácticas académicas con sentido social	AGOSTINI, Elizabeth	17576648	\$ 150.000
9	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	Iniciando en el mundo de las bases de datos	FRUTOS, Mariana	24783835	\$ 150.000



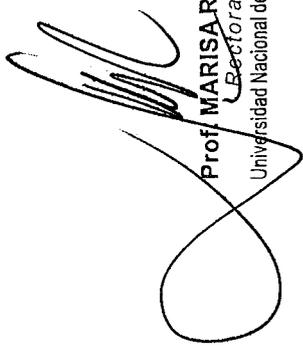
10	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	Calidad de agua y alimentos en sectores vulnerables de la ciudad de Río Cuarto y su impacto en la salud pública	LOMBARDO, Daniela Mónica	23954115	\$ 150.000
11	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	Consumo de alcohol como problemática psico-social y biológica	MILLA SANABRIA, Laura Natalia	29347840	\$ 100.000
12	Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales	Por más ESI (Educación Sexual Integral) en Río Cuarto	PASTORINO, Isabel Cecilia	22483868	\$ 130.000
13	Agronomía y Veterinaria	Articulación con productores de ovinos en el marco de una propuesta de economía sustentable	AGUERO, Daniel	14476642	\$ 150.000
14	Agronomía y Veterinaria	Castración, salud y bienestar: reduciendo el riesgo de cáncer en nuestras mascotas	CAVERZAN, Matias Daniel	36669089	\$ 150.000
15	Agronomía y Veterinaria	Atención clínica y quirúrgica de perros y gatos en los barrios Alberdi, Islas Malvinas y Oncativo, y en el espacio Chuchita barrial de la UNRC	GIMENEZ, Néilda Fernanda	26580189	\$ 150.000
16	Agronomía y Veterinaria	Prevención de zoonosis emergentes y re-emergentes transmitidas por mosquitos: la vigilancia entomológica como herramienta clave para su prevención	GÓMEZ, Cintia Vanina	29202492	\$ 150.000
17	Agronomía y Veterinaria	El diagnóstico radiológico veterinario como herramienta de integración socio-comunitaria	GRISOLÍA, Marta	17513795	\$ 150.000
18	Agronomía y Veterinaria	Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños rumiantes	DOMINGUEZ, Amparo	30588768	\$ 150.000
19	Agronomía y Veterinaria	Diagnóstico de enfermedades zoonóticas para la adopción y tenencia responsable de équidos	ILLANES, Natalia Verónica	26922719	\$ 150.000
20	Agronomía y Veterinaria	Adversidades climáticas en la producción agropecuaria	PATON, Lucas	29176685	\$ 150.000
21	Agronomía y Veterinaria	Prácticas sociocomunitarias en experiencias de producción de alimentos en forma agroecológica	SARMIENTO, Claudio Rubén	22663167	\$ 150.000
22	Agronomía y Veterinaria	Asesoramiento veterinario a productores de la agricultura familiar organizados de la provincia de Misiones	STICOTTI, Erika	29608663	\$ 150.000
23	Agronomía y Veterinaria	PSC de estudiantes de veterinaria con productores caprinos organizados del noroeste cordobés	STICOTTI, Erika	29608663	\$ 150.000



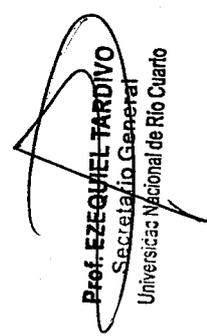
24	Agronomía y Veterinaria	Promoción del uso racional y efectivo de medicamentos y sustancias químicas	TONINI, María Paula	20084312	\$ 150.000
25	Ciencias Humanas	Participación ciudadana, cooperación y educación	AGUILAR, Mansilla Fernando Ariel	26318877	\$ 150.000
26	Ciencias Humanas	El deporte adaptado: Basquet, como medio de inclusión social	ARUZA, Claudio	18204193	\$ 150.000
27	Ciencias Humanas	Trayectorias socioeducativas desiguales. Propuestas y desafíos. 2025-2026	BAIGORRIA, María Silvina	21693945	\$ 150.000
28	Ciencias Humanas	Tramas interinstitucionales (universidad, escuelas, espacios sociocomunitarios) para la promoción de la inclusión educativa. Aportes desde la psicopedagogía	BARBERO, Daniela Andrea	27054732	\$ 150.000
29	Ciencias Humanas	Construyendo puentes con palabras. Talleres de oralidad, lectura y escritura	CÚRTOLO, Mónica Lucía	14132697	\$ 150.000
30	Ciencias Humanas	Neurodesarrollo: favoreciendo procesos de aprendizaje más allá de los 18	DE LA BARRERA, María Laura	21999571	\$ 150.000
31	Ciencias Humanas	La alfabetización digital y la construcción de ciudadanía digital en centros de educación y salud. El rol de la psicopedagogía en el acompañamiento de las prácticas digitales	TARDITI, Liliana,	23141624	\$ 150.000
32	Ciencias Humanas	La formación académico-política de educadoras y educadores en el ámbito de las problemáticas de la discapacidad	FERRARI, Marcela Beatriz	17921788	\$ 150.000
33	Ciencias Humanas	Repensar la lectura de textos literarios desde una propuesta socioeducativa inclusiva. Miradas psicopedagógicas para la construcción de nuevos lazos entre instituciones.	FILIPPI, María de los Ángeles	25882312	\$ 150.000
34	Ciencias Humanas	Entre trayectorias y proyectos: el derecho a elegir y pensar-se a futuro	LUJÁN, Silvia Analia	17105767	\$ 150.000
35	Ciencias Humanas	La ludoteca comunitaria como dispositivo para la promoción y prevención del desarrollo saludable en las infancias	RINAUDO, Lucia Josefina	32933045	\$ 150.000



36	Ciencias Humanas	El Andino y su entorno, la reterritorialización de un espacio social de la ciudad de Río Cuarto, desde el contexto del modelo agroexportador a la actualidad	MALDONADO, Rita Alejandra	17516815	\$ 150.000
37	Ciencias Humanas	Alfabetización y juego respetando la diversidad en la infancia. Estrategias pedagógicas didácticas mediadas por la creatividad y la tecnología	VÁZQUEZ, María Antonia	21406270	\$ 150.000
38	Ciencias Humanas	Romper el molde. Ejercicios de marketing para el mundo cooperativo	YÁÑEZ, Celia Paulina	31104378	\$ 150.000
			TOTAL		\$ 5.520.000



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 14:30:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0481-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 12 del Expediente N° 147034, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se contrate, mediante contrato de Servicios Personales, a la Señorita Valentina DIVOY, en la Unidad de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría, ello ante la necesidad de cubrir la realización de tareas de difusión y comunicación de todas las actividades que se desarrollan en las distintas áreas y Programas de la citada Secretaría.

Que dicha contratación, es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría 7, desde el 01 de junio y hasta el 31 de octubre de 2025, o hasta la cobertura de la vacante producida mediante concurso tramitado por Expediente N° 147088, ante la renuncia del agente Nodocente Cristian SANTOS.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello desde el 01 de junio y hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia que tramita por Expediente N° 147088, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 14.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 15.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la **Señorita Valentina DIVOY** (DNI N° 39872070), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de junio hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que tramita en Expediente N° 147088, lo que ocurra primero, en la Unidad de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) perteneciente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0482



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto.



Prof. EZEQUEL TARDIYO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 12:34:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0482-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 147299, por el cual se tramita el llamado a **Promoción Docente**, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 442/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Dos (2) cargos de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, en la Orientación Docente: ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS II (Código 3380)** para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 2-56) y/o de la Facultad y **Orientación de Investigación: Área 3: SISTEMAS DE INFORMACION, DE GESTION Y TELECOMUNICACIONES. Punto 3.3 Sistemas de captura, almacenamiento y procesamiento de datos. Punto 3.6 Tecnologías de Información y Comunicación. Punto 3.7 Seguridad y Privacidad Informática. Punto 3.8 Metodología de la Computación. Punto 3.9 Software y su ingeniería** (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 -Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 291/292 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 195/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctor Pablo Francisco CASTRO**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor Pablo Francisco CASTRO (DNI.N° 26223086), a partir del 24 de junio del corriente año.**



**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 4°-** Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

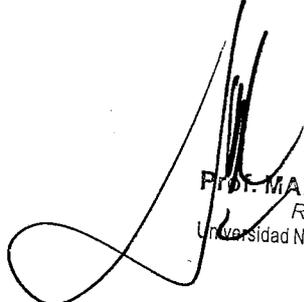
**ARTICULO 5°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

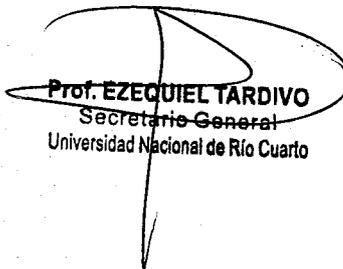
**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

0250

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 12:10:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0250-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 147299, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 442/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Dos (2) cargos de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, en la Orientación Docente: ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS II (Código 3380)** para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 2-56) y/o de la Facultad y **Orientación de Investigación: Área 3: SISTEMAS DE INFORMACION, DE GESTION Y TELECOMUNICACIONES.** Punto 3.3 Sistemas de captura, almacenamiento y procesamiento de datos. Punto 3.6 Tecnologías de Información y Comunicación. Punto 3.7 Seguridad y Privacidad Informática. Punto 3.8 Metodología de la Computación. Punto 3.9 Software y su ingeniería (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 -Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 293/294 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 196/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctor Francisco Pedro BAVERA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor Francisco Pedro BAVERA (DNI.N° 26567216), a partir del 24 de junio del corriente año.**



**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTICULO 4°-** Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 5°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

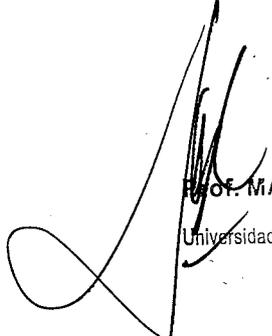
**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

0251

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 12:16:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0251-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 148443 y la nota elevada, el pasado día 03 de junio de 2025 a la Señora Rectora de la U.N.R.C., Profesora Marisa ROVERA, por parte de los Consejeros Superiores Estudiantes Mayra PERALTA, Candelaria PEREA GUZMÁN, Luciano MATTEA y Lautaro ZABALA DEFAGOT e ingresada como notas entradas número 02 en la sesión ordinaria del pasado día 10 de junio de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante aquella nota, sus autores solicitan a éste Consejo Superior un pronunciamiento sobre la crítica situación presupuestaria que atraviesa la Universidad, la cual impacta sobre los salarios de docentes y nodocentes, así como sobre el desempeño académico y el bienestar estudiantil.

Que aquel texto expone también la cantidad de becas otorgadas por esta Universidad Nacional de Río Cuarto durante los años 2023, 2024 y lo que va del 2025.

Que, según dicha presentación: 1) en el año 2025 la cantidad de becas de la U.N.R.C. ha disminuido sustancialmente, 2) el monto actual de la beca económica de \$80.000 es muy escaso y 3) no se cumple con la asignación del 2% del presupuesto universitario para las becas.

Que, como corolario de aquel planteo, la nota solicita a la Comisión de Bienestar elabore un informe exhaustivo precisando la cantidad de becas actuales otorgadas por U.N.R.C. y diferenciándolas por tipos.

Que el pasado 17 de junio se reunieron las Comisiones de Bienestar y Presupuesto y Obras Públicas de éste Órgano de Gobierno, por primera vez para tratar este tema, oportunidad en la que se dio lectura a la nota de referencia y a su anexo "Más y Mejores Becas".

Que como consecuencia de ello se produjo un rico intercambio, enmarcando el tema en el contexto de la crisis presupuestaria actual originada por la falta de presupuesto nacional y la consecuente reducción de los aportes del estado nacional hacia las Universidades Nacionales en términos reales.

Que en ese intercambio se plantearon aquellas consultas a la Secretaria de Bienestar y al Secretario Económico, quienes se comprometieron a traer para la próxima reunión sus respuestas por escrito a los efectos de ser incorporadas dentro de la documentación del expediente.

Que el pasado día lunes 23 de junio se mantuvo la segunda reunión de tratamiento conjunto de ambas Comisiones, instancia en la que ambos funcionarios acercaron aquellos compromisos.

Que, según lo informado por la Secretaria de Bienestar, la cantidad de becas asignadas al día de la fecha y correspondientes al año 2025 asciende a 869, distribuidas del siguiente modo: 445 becas económicas, 19 becas para estudiantes en situación de discapacidad, 161 becas de alojamiento de U.N.R.C., 144 becas de alojamiento correspondientes a Convenios con Instituciones y 100 becas de menú.



Que, respecto de las residencias, el informe de la Secretaria de Bienestar consigna que culminaron los trabajos de refacción sobre 10 departamentos y restan intervenir otros 7 y concluye que no queda ningún estudiante esperando beca de alojamiento.

Que, según lo informado por el Secretario Económico, el cálculo del 2% para asignar a becas se realiza a partir del presupuesto oficial, siendo el del año 2025 uno que viene reconducido desde 2023, y de los refuerzos para gastos de funcionamiento sin asignación específica, pero no de los Programas Especiales ni de la Política Salarial.

Que resulta necesario incrementar el monto de las becas otorgadas por la U.N.R.C., actualizadas por última vez en noviembre de 2024.

Que, de acuerdo con lo informado por el Secretario Económico, el Ministerio comunicó el reciente crédito presupuestario de dos partidas de refuerzo para gastos de funcionamiento por \$85.000.000 cada una.

Que, si se asignaran \$60.000.000 de los \$85.000.000 correspondientes a uno de esos refuerzos, podría llevarse, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, las becas económicas de \$80.000 a \$100.000 y las de discapacidad, de \$120.000 a \$200.000.

Que, además, y a los efectos de que los estudiantes con beca no pierdan la cobertura de menú durante los días de julio y diciembre cuando el comedor universitario no brinda servicios, se propone asignar el equivalente monetario de dicha cobertura y prorratearlo dentro del monto de la beca para el período de julio a diciembre de 2025.

Que, de acuerdo con lo informado por ambos Secretarios, este incremento para la cobertura alimentaria durante los días sin servicio de comedor puede financiarse con los recursos que la Universidad destina a becas desde sus actividades de vinculación con el medio (artículo 3° del anexo II de la Resolución Consejo Superior N° 171/2025).

Que, en consecuencia, el valor de la beca económica ascendería a \$105.000 y la de discapacidad, a \$205.000.

Que, realizando esta actualización, el monto de la beca económica de U.N.R.C. se incrementaría en un 31,125% frente a un 20% de inflación acumulada desde noviembre 2024 y, en consecuencia, alcanzaría a cubrir el 64,8% de la Canasta Alimentaria Total (la última publicada por INDEC corresponde al mes de mayo de 2025 y asciende a \$161.903).

Que, aunque este nuevo monto sigue siendo insuficiente para cubrir la totalidad de la canasta alimentaria total, mejoraría la situación de las becas estudiantiles otorgadas por U.N.R.C.

Que como resultado del actual esquema de reconducción presupuestaria y de asignación unilateral de refuerzos, no hay manera de sostener ni de dar previsibilidad a la cobertura de becas que ha caracterizado a nuestra Universidad durante años, si no es a partir de acuerdos amplios entre los distintos estamentos y las Unidades Académicas, pues los recursos deben ser permanentemente reasignados.



Que resulta urgente contar con una ley de financiamiento universitario que mejore las partidas específicas, que actualice haberes y que incluya un programa integral de becas.

Que se han expedido las comisiones de Bienestar y presupuesto y Obras Públicas de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar una actualización en el monto de las becas económicas de U.N.R.C. de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000) a Pesos CIEN MIL (\$100.000) y de las becas de discapacidad de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) a Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), ello desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y a partir de la asignación de Pesos SESENTA MILLONES (\$60.000.000) de los fondos correspondientes al próximo refuerzo presupuestario a ser distribuido por ese Consejo Superior.

Artículo 2°- Adicionar a aquellos nuevos montos de beca económica y de beca para estudiantes en situación de discapacidad un valor mensual de Pesos CINCO MIL (\$5.000), a los efectos de atender las necesidades alimentarias durante los días de julio y de diciembre en los que el comedor universitario no presta servicios y financiar este incremento con los recursos originados por las actividades de vinculación con el medio de U.N.R.C. (Resolución Consejo Superior N° 171/25).

Artículo 3°- Reafirmar la urgente necesidad de contar con una Ley de Financiamiento Universitario que mejore las partidas específicas, que actualice haberes y que incluya un programa integral para becas estudiantiles.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0252

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 12:20:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0252-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 146915 por el cual se tramita la renuncia de la Profesora Flavia Belia BUFFARINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0488/24, se aceptó con efecto al 30 de noviembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 0223/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de julio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

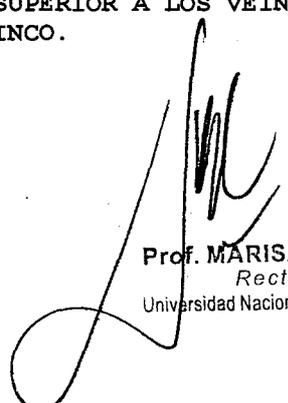
**ARTICULO 1° -** Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Flavia Belia BUFFARINI (DNI.N° 16991878)**, al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de julio de 2025.**

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° **0253**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 12:23:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0253-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 521/24 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple**, en la **Asignatura: Derecho Privado VI -Familia- (Código 5117)** con extensión a Derecho Privado III -Contratos- (Código 5107), de la carrera de Abogacía, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 84/85 del **Expediente N° 146418**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 225/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Cristina Daniela CAMPIÑA**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Cristina Daniela CAMPIÑA (DNI.N° 33570844)**, a partir del 24 de junio de 2025.

**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 4°-** Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 5°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0254

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 12:26:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0254-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 147582, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 005/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, en la Orientación Docente: ALGEBRA LINEAL APLICADA (Código 2261)** para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 2-53) y/o de la Facultad y **Orientación de Investigación: Área 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS Punto 8.2 Ciencias Matemáticas: aproximación de funciones, álgebra** (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 -Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 145/146 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 194/25, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, **Doctor David Eduardo FERREYRA**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor David Eduardo FERREYRA (DNI.N° 33223914), a partir del 24 de junio del corriente año.**

**ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado; la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.**



**ARTICULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

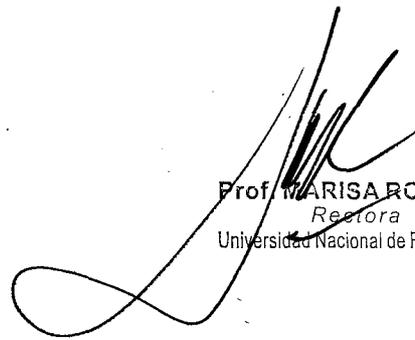
**ARTICULO 4°-** Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

**ARTICULO 5°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° **0255**

  
Prof. **MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 09 de julio de 2025 a las 12:40:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0255-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 509/24, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: Análisis Clínico (Código 3095)** de la carrera Medicina Veterinaria dependiente del Departamento de **Clínica Animal (Código 1-52)**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que, a fojas 165/167 del expediente N° 141762, obra la Resolución Consejo Directivo N° 109/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que, la Comisión "Ad Hoc". Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Gricelda Dolinda MORILLA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo** con régimen de **Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Gricelda Dolinda MORILLA (DNI.N° 28773685)**, a partir del 24 de junio de 2025.

**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



**ARTÍCULO 3°-** Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09).

**ARTÍCULO 4°-** Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

**ARTÍCULO 5°-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 6°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0256**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 23 de julio de 2025 a las 12:07:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0256-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146293, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante el mes de mayo de 2025, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitaria".

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa en el Expediente de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2025.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**0483**

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

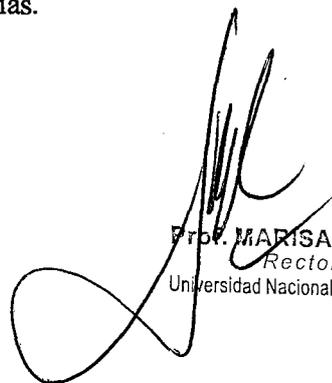
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0483

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	\$ 785,597.69	\$ 672,831.18
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	\$ 973,289.37	\$ 833,581.17
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	\$ 594,355.57	\$ 509,040.40
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	\$ 561,141.20	\$ 480,593.70
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	\$ 846,639.39	\$ 725,110.82
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	\$ 619,519.36	\$ 530,592.12
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	\$ 674,250.47	\$ 577,467.00
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	\$ 415,560.14	\$ 355,909.68
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	\$ 1,136,767.83	\$ 973,593.55
25.313.534	Giraudó, José	Mantenimiento	\$ 741,270.94	\$ 634,867.20
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	\$ 812,385.26	\$ 695,773.60
33.814.224	González, Gastón	Mantenimiento	\$ 68,188.80	\$ 58,400.82
17.516.843	Rossi Sergio Omar	Electrotecnia	\$ 76,616.39	\$ 65,618.70
33.110.510	Dominguez Lucas	Electrotecnia	\$ 15,136.12	\$ 12,963.45
24.903.468	Maderna Víctor Hernan	Electrotecnia	\$ 76,122.15	\$ 65,195.40
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 8,396,840.69</b>	<b>\$ 7,191,538.79</b>

\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 12:37:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0483-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 27 del **Expediente N° 144199**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Gastón GONZALEZ, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Agente Nodocente Hugo Ariel TISSERA, quien se encuentra cumpliendo funciones en un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 23 de abril de 2025 y hasta la sustanciación del concurso vacante definitivo vigente en el área.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 31/32.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello desde el 23 de abril de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Hugo Ariel TISSERA, conforme se indica a fojas 33.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente **Gastón GONZALEZ (DNI N° 33814224)** quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, a partir del 23 de abril de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Hugo Ariel TISSERA, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría

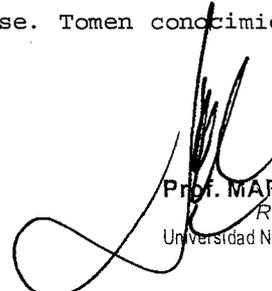
**ARTICULO 2°**- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **GONZALEZ, Gastón (-MPSG -7-)**; y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -4-).

**ARTICULO 3°**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°**- Regístrese, comuníquese; publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0484**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 12:40:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0484-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146871, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Marcelo RAMA, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -3-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -2-, el cual pertenece al Agente Nodocente José Alejandro DAMILANO, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes por tareas de mayor jerarquía, en el Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, desde el 01 de mayo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o mientras dure la licencia del Agente Nodocente José Alejandro DAMILANO, lo que sea anterior.

Que, asimismo se solicita se otorgue dicho suplemento al agente Nodocente Federico CUCCHIETTI, situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por el Agente Nodocente Marcelo RAMA, y al Señor Diego Hernán SOSA situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, dejado vacante transitoriamente por el Agente Nodocente Federico CUCCHIETTI.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 18/19.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 20/21.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agente Nodocente que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Tesorería (Código 9-05) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente los Agentes Marcelo Daniel RAMA (A-3), Federico Omar CUCCHIETTI (-A-4) y Diego Hernán SOSA (-A-5) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad en (-A-2), (-A-3) y (-A-4) respectivamente.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0485

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

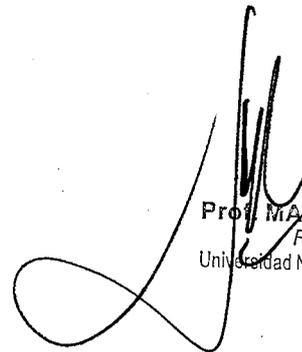


Universidad Nacional de Río Cuarto

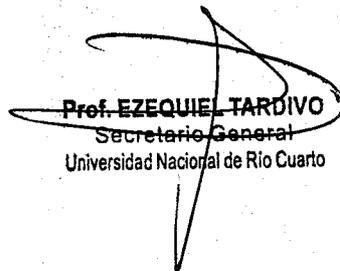
1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0485

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SITUACION DE REVISTA	CARGO QUE SUBROGA	PERÍODO
Marcelo Daniel RAMA	21999001	A-3	A-2	Desde el 01 de mayo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 o la reincorporación a sus funciones del agente Nodocente José Alejandro DAMILANO, lo que sea anterior.
Federico Omar CUCCHIETTI	34371423	A-4	A-3	Desde el 01 de mayo de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Marcelo RAMA.
Diego Hernán SOSA	34975136	A-5	A-4	Desde el 01 de mayo de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Federico Omar CUCCHIETTI.



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 12:44:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0485-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147148, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación del Señor Gianfranco CAGNOLATTI, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en el ámbito de la Secretaría General de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- que pertenecía a la Agente Nodocente Mariela Matilde DIAZ, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 20 de julio de 2025 y por un plazo de CINCO (5) meses, o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 19.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 21.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

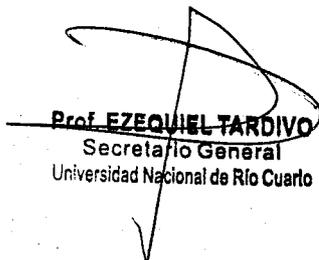
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del **Señor Gianfranco CAGNOLATTI (DNI N°: 40678569)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 20 de julio de 2025 y por el término de CINCO (5) meses o hasta la sustanciación del respectivo concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

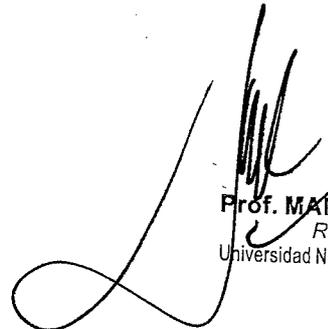
**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0486

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 12:47:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0486-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 JUN 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 14 del Expediente N° 147099, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Técnica Anahí FERNANDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar actividades en el área de los Laboratorios docentes del Departamento de Química de la mencionada Unidad Académica.

Que dicho contrato con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7- y será financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 145624.

Que el período de contratación es desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 17.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la **Técnica Anahí FERNANDEZ (DNI N°: 41034731)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que fuera anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Facultad.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0487

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 12:53:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0487-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 JUN 2025

**VISTO**, lo actuado en el **Expediente N° 147442**, referido al llamado a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0246/25, obrante a fojas 19/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 85/86 propone la designación de la Señora Jesica Eliana ESCUDERO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Mario ALTAMIRANO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 85/86 del **Expediente N° 147442**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar a la Señora Jesica Eliana ESCUDERO (DNI N°: 33359178) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00 horas, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

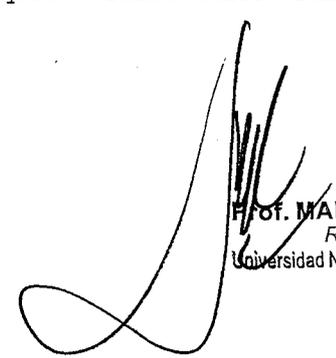
**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0488

  
Prof. EZEQUIEL TARBWO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 12:56:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0488-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, el Incidente N° 147892-1, y la Resolución Rectoral N° 0429/25, obrante a fojas 22, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó la contratación de la Licenciada María Rossana del Valle LESCANO DE FRANCESCO, mediante contrato de Obras, desde el 01 de abril y hasta el 31 de octubre de 2025, en el Área de Actuación ante situaciones de Violencias y Discriminación por razones de genero dependiente de Rectorado. Que, por error involuntario en dicha Resolución, se indicó de manera errónea el período de contratación de la citada Profesional, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 0429/25. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 0429/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "...desde el 01 de abril y hasta el 31 de octubre de 2025..."

DEBE DECIR: "...desde el 01 de abril y hasta el 31 de octubre de 2024 ..."

2°- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0429/25 en lo referente a:

DONDE DICE: "...desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de junio hasta el 31 de octubre de 2025..."

DEBE DECIR: "...desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024..."

3°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0013

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 23 de julio de 2025 a las 11:29:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0013-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 147687 y con referencia a la carrera de Posgrado "Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos" de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 67/25 de esa Facultad, se aprobó la Sexta Cohorte de dicha Carrera, cuyas especificaciones se describen en el Anexo de esta resolución.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 24 de junio de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 67/25 de esa Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

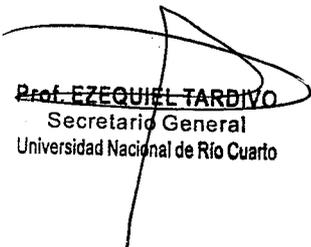
**R E S U E L V E:**

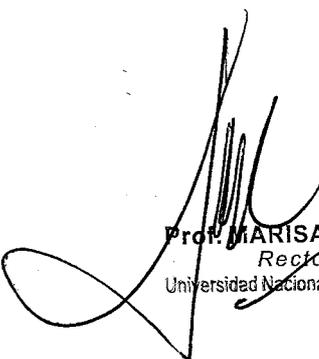
**ARTICULO 1°** - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 67/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la Sexta Cohorte de la Carrera de Posgrado "Especialización en Dirección Estratégica de Recursos Humanos".

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0258

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 28 de julio de 2025 a las 12:00:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0258-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N°145413, nota enviada por el presidente de ASPURC con fecha 17 de junio de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Obra Social ASPURC manifiesta que actualmente presenta una difícil situación económico-financiera.

Que el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores de las UUNN, se viene profundizando desde finales del año 2023, sumado a ello el continuo incremento de los costos en las prestaciones de salud. Tal situación ha planteado un déficit económico, de ingresos y egresos.

Que en los dos últimos meses han tenido ocurrencia una serie de eventos médicos de altos costos.

Que este conjunto de situaciones ha hecho incurrir en un déficit a la obra social, que se espera pueda corregirse en los meses de julio, agosto y septiembre.

Que ASPURC solicita a esta Universidad Nacional de Río Cuarto la posibilidad de otorgar un adelanto de aportes y contribuciones por el monto de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00).

Que en dialogo con las autoridades de la UNRC y ASPURC se manifestó, que la actual situación económica presupuestaria de la UNRC cuenta con un presupuesto reconducido y congelado a valores de 2023, sin embargo es voluntad de esta Institución poder acompañar la situación de crisis por la que atraviesa la Obra Social y se acuerda acompañar con una propuesta de adelanto de contribuciones patronales correspondientes, por un valor de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) los cuales se harán efectivos el día 26 de junio de 2025 y serán descontados en el pago de las contribuciones de los haberes del mes de julio, agosto y septiembre en valores proporcionales (33,33% mensual).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar a la Secretaria Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a transferir a ASPURC la cantidad de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) en concepto de adelanto de contribuciones patronales correspondientes a haberes del mes de julio, agosto y septiembre de 2025.

**ARTICULO 2°** - Las contribuciones patronales transferidas en concepto de adelanto serán descontadas de las contribuciones patronales que correspondan según liquidación de haberes del mes de julio de 2025 (33,33%), Agosto de 2025 (33,33%) y septiembre de 2025 (33,34%).

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0489

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 12:59:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0489-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146396, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Señora Marisa Andrea LILLO, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo del Agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2025, o hasta la reincorporación del agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 31/32.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, por un periodo de CINCO (5) meses, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta la reincorporación del agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 33.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

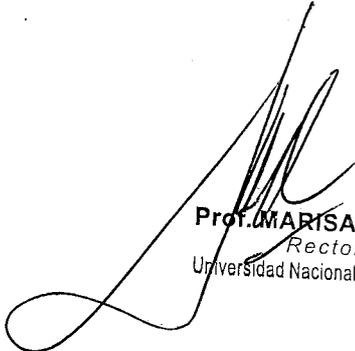
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la **Señora Marisa Andrea LILLO (DNI N°: 21999693)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por un período de CINCO (5) meses, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la reincorporación del agente Martin Rolando TOMASELLI, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0490

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 23 de julio de 2025 a las 12:23:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0490-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146396, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Señora Nathalie Soledad TRUCCHI, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en el Servicio Alimentario Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo del Agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2025, o hasta la reincorporación del agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 31/32.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, por un periodo de CINCO (5) meses, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta la reincorporación del agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior, según se informa a fojas 33.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

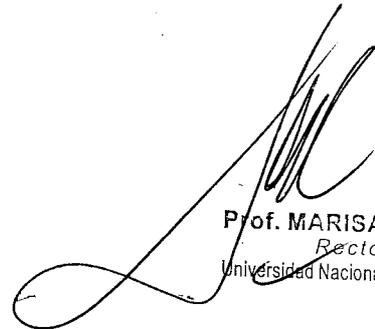
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la **Señora Nathalie Soledad TRUCCHI** (DNI N°: 33885758), mediante contrato de Servicios Personales, en el Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por un período de CINCO (5) meses, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la reincorporación del agente Fernando Daniel MONTEIRO, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0491

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:11:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0491-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 204 del Expediente N°143006, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Señorita Yamila FERNANDEZ, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), desde el 01 de julio y hasta 31 de diciembre de 2025.

Que la referida persona tendrá a su cargo tareas relacionadas al funcionamiento de la sede del Programa Educativo de Adultos Mayores, brindando asistencia en la recepción de estudiantes y de público en general, y facilitando el acceso a los materiales para uso pedagógico en los diferentes talleres, en los horarios en que no se cuenta con presencia de personal Nodocente en la Casa PEAM.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 209.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ (DNI N° 38730566), mediante contrato de Obras, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

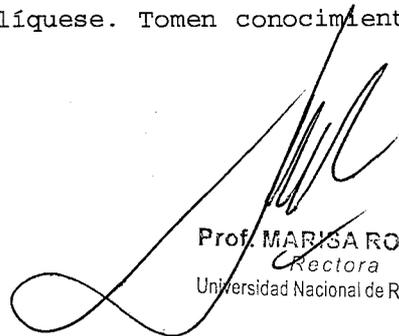
**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-40 (PEAM).

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0492

  
Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:20:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0492-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

**VISTO**, lo actuado en **Expediente N° 146951**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -5- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0290/25, obrante a fojas 13/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 46/47 propone la designación del Señor José Vicente SPOSETTI, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Luis REQUELME.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 46/47 del **Expediente N° 146951**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar al Señor **José Vicente SPOSETTI (DNI N°: 30428979)** en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el Departamento de Automotores (Código 7-04) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0493

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:23:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0493-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148380 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19 y Acta Acuerdo, obrante a fojas 7 del citado Expediente.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -5- en la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar abierta la inscripción para el día 12 al 14 de agosto de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 25 de agosto de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican, a continuación:

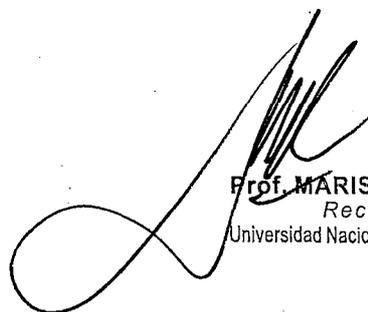
-Inscripción: 08 al 10 de septiembre de 2025.

-Evaluación: 18 de septiembre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0494

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



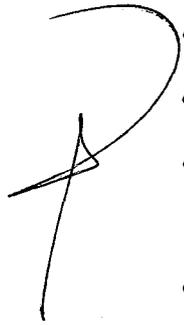
ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0494

Unidad: la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria -  
Secretaría Económica.

Responsabilidad primaria:

- 
- Responsable de las tareas asignadas por el tramo superior en cuanto al manejo del Sistema de Puntos Índice de Plantas Docentes de Facultades y Rectorado (Factibilidades Presupuestarias).
  - Responsable de las tareas asignadas por el tramo superior en cuanto a la redacción de proyectos resolutivos de incorporación de presupuesto, ante el Consejo Superior o Rectorado en su defecto.
  - Responsable de las tareas asignadas por el tramo superior en cuanto al registro de transferencias presupuestarias en el sistema de crédito presupuestario.
  - Responsable del control de Resoluciones remitidas por la Dirección de Recursos Humanos, como instancia previa a incorporar la información a Liquidación de Haberes, con la respectiva factibilidad presupuestaria otorgada en la Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria.
  - Responsable del despacho de Expedientes y archivo de documentación del área.

Actividades principales:

- 
- Colaborar en el manejo del Sistema de Puntos Índice de Plantas Docentes de Facultades y Rectorado.
  - Redacción de proyectos resolutivos de incorporación de presupuesto, ante el Consejo Superior o Rectorado en su defecto.
  - Colaborar en el registro de transferencias presupuestarias en el sistema de crédito presupuestario.
  - Participar en el control de Resoluciones remitidas por la Dirección de Recursos Humanos, como instancia previa a incorporar la información a Liquidación de Haberes, con la respectiva factibilidad presupuestaria.
  - Encargarse del despacho de Expedientes y archivo de documentación del área utilizando el sistema digital aplicado en la universidad y criterios de conservación, como así también el orden definido en la Dirección.



**REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Requisitos Generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Poseer conocimientos en Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría Económica.
- Poseer conocimientos del funcionamiento y organización del Área a concursar.
- Poseer conocimientos sobre la normativa en Carrera Docente.
- Poseer conocimientos sobre la normativa en Carrera Nodocente.
- Poseer conocimientos sobre la normativa del Convenio Colectivo Nodocente.
- Poseer conocimientos sobre la normativa del Convenio Colectivo Docente.
- Poseer conocimientos sobre la ley de Procedimiento Administrativo.
- Poseer conocimientos sobre normativas específicas de Presupuesto Público Nacional.
- Poseer conocimientos sobre normativas específicas de Normativa para tramitación y diligenciamiento de Expedientes y/o Actuaciones Administrativas en el ámbito de la UNRC.
- Poseer conocimientos sobre el uso de herramientas informáticas generales (Procesador de texto, Planilla de cálculo, internet, webmail, SEGEX y Sistema Pilagá (Módulo Crédito)).

**Integrantes del Jurado:**

**TITULARES**

Sra. Melina CHIACCHIERA  
DNI.N°: 26385416

Sra. Paola Gabriela ANGELETTI MALUZAN  
DNI.N°: 25698770

Sr. Bernardo Manuel BELASCOAIN  
DNI.N°: 34762706

**SUPLENTES**

Sr. Ramiro TORRES PICCO  
DNI.N°: 26113015

Sra. Silvia Mariel PALACIOS  
DNI.N°: 20102708

Sr. Carlos Nicolás FEDORAK  
DNI.N°: 30233655



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Veedor de A.T.U.R.C, a designar por la Asociación gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir información: Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria. Director Lic. Ramiro TORRES PICCO

**Temario General:**

- Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente 366/06. Título II
- Estatuto de la UNRC. Arts.1, 3, 5, 6, 7, 14, 26 y 27.
- Misiones y funciones de la Secretaría Económica y de Programación Financiera y Presupuestaria.
- Convenio Colectivo de Trabajo Docente - Capítulo I - Disposiciones Generales; y Capítulo II - Del Personal Docente.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente - Designaciones y Agrupamientos.
- Ley de Procedimientos Administrativos, Título I - Procedimientos Administrativos.
- Ley 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público. Título I - Disposiciones generales; y Título II - Del sistema presupuestario.
- Redacción de proyectos Resolutivos de incorporación y distribución de crédito presupuestario.
- Disposición Sec. Económica 09/2025 - UNRC.
- Resol. Consejo Superior 197/2011, y Resol. Rectorales 580/2013, 248/2023 y 261/2023.
- Manejo de procesador de texto y Planilla de cálculo.
- Manejo de sistema informático presupuestario contable a nivel crédito universitario - Transferencia de Crédito - Alta y Rectificación.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:26:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0494-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148237 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno de **Antecedentes y Oposición** para cubrir Un (1) **cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-**, con **absorción del cargo**, en el Área Soporte Técnico y Servicios Informáticos de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19 y Acta Acuerdo, obrante a fojas 2 del citado Expediente.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°** - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en **Agrupamiento -TP- Categoría -5-**, con **absorción del cargo**, en el Área Soporte Técnico y Servicios Informáticos de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:30 a 14:30, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Declarar **abierta la inscripción para el día 06 al 08 de agosto de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 19 de agosto de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3°** - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0495

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0495

Unidad: Área Soporte Técnico y Servicios Informáticos - Secretaria Económica.

Responsabilidad primaria:

- Responsable del mantenimiento del Software y del Hardware de la Secretaría Económica, a partir de las indicaciones emanadas del superior jerárquico.
- Responsable de la ejecución de las actividades que de él dependan, cumpliendo con las medidas y condiciones de Higiene y Seguridad, que emanan de la normativa vigente y en virtud de las directivas de la Secretaria de Trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Actividades principales:

- Proporcionar soporte técnico informático a los usuarios de la Secretaría Económica en todo software utilizado para la realización de las actividades competentes a la secretaría.
- Realizar el diagnóstico y la reparación de equipos informáticos de la Secretaría Económica.
- Realizar la derivación de equipos informáticos a los servicios técnicos correspondientes, según corresponda.
- Realizar el mantenimiento del parque informático de la Secretaría Económica.
- Colaborar con el jefe del área para el cumplimiento de sus objetivos.

**REMUNERACIÓN:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer y acreditar conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría económica.
- Conocimiento sobre conexión de computadoras a una red cableada.



- Conocimientos básicos de Inglés Técnico.
- Conocimiento de Microsoft Windows 7,10 y 11.
- Conocimientos de reparación de hardware.
- Conocimientos básicos de programación.
- Conocimientos básicos de Base de Datos.

**Integrantes del Jurado:**

**Titulares:**

DAMILANO, José  
DNI.N° 20283925

MELLANO, Santiago Javier  
DNI.N° 21406751

BARRA, Gustavo  
DNI.N° 25175562

**Suplentes:**

MARZARI, Carlos  
DNI.N° 24712105

LEPORI, Julio  
DNI.N° 23436761

ESTAVILLA, Andrés  
DNI.N° 26006088

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección General Administrativa de la Secretaría Económica. Tel: 4676124 - recursos humanos@ac.unrc.edu.ar

**Temario General:**

- Organigrama y Estructura Funcional de la Secretaría Económica.
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06: Artículos que comprenden el Título II.
- Misiones, funciones y estructuras de las Secretarías y Direcciones donde se encuentra la vacante a concursar.
- Instalación de Microsoft Windows, 10, 11 y linux.
- Configurar para su uso en una red corporativa de los servicios de compartición de archivos y/o impresoras (protocolo SMB). Conceptos Básicos del Protocolo SMB.
- Conocimientos generales de Protocolo HTTP / HTTPS.
- Configuración para una conexión remota.
- Conocimiento general sobre hardware, reparación de PC.



- Conocimiento de Inglés Técnico que permita llevar a cabo la instalación de software y hardware.
- Configuración de firewall de MICROSOFT Windows. Apertura y cierre de puertos.
- Perfiles de usuarios de Windows 10 y Windows 11. Creación y configuración de los perfiles.
- Cálculos básicos en planillas de cálculo, ordenamiento y filtrado de datos.
- Creación de documentos avanzados. Utilización de plantillas en Word.
- Conocimiento en lenguajes de programación PHP, Python, y Base de datos Postgres SQL y MySQL.

#### Bibliografía.

- Conocimiento en lenguajes de programación PHP, Python, y Base de datos Postgres SQL y MySQL.
- Bases de datos en PostgreSQL (Marc Gibert Ginestà, Oscar Pérez Mora)
- [https://www.arsys.es/blog/comparacion-php-python-ruby-manual\\_firewall\\_windows](https://www.arsys.es/blog/comparacion-php-python-ruby-manual_firewall_windows) (www.microarea.es)
- <https://www.pccomponentes.com/>
- Protocolo seguro de transferencia de hipertexto - Documentación para mod\_ssl de Apache (<https://httpd.apache.org/docs/current/ssl/>)
- Técnico Profesional de PC -PC Users-
- libro El Libro de VMware VMware por vExperts
- PHP vs Python: Una Comparación Detallada Entre los Dos Lenguajes - Kinsta-



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERTA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:29:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0495-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144497, referidas al concurso Nodocente Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo vacante en Agrupamiento MPSG -5-, en el Departamento de Seguridad y Control, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0543/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, posterior a la sustanciación de dicho concurso, y luego de llevadas a cabo las instancias recursivas previstas en el actual régimen de concurso Nodocente (Res. C.S.N° 466/18) se procedió a la designación del primer aspirante en el orden de mérito definido por el Jurado interviniente, según lo proveído en ampliación de fojas 260/261, ello mediante Resolución Rectoral N° 0901/24.

Que, en el marco de lo previsto en el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 0901/24, los aspirantes Juan Leo KASSEL y Javier Nicolás PEREYRA, ejercieron el derecho de interposición de recursos a ese acto resolutivo, presentando Recurso de Reconsideración, a fojas 275/278 y 281/283, respectivamente.

Que, este Órgano de Gobierno dispuso remitir las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que emita Dictamen respecto de tales presentaciones, elaborando el Dictamen N° 9616, obrante a fojas 286, ratificado luego por Dictamen N° 9661, obrante a fojas 293.

Que, a fojas 287 se solicitó la intervención del jurado a los fines de que amplíe fundadamente su Dictamen de fojas 260/261, obrando tal ampliación a fojas 288/290.

Que, habiendo tomado intervención el Jurado y producida dicha ampliación de Dictamen, a tenor de los recursos oportunamente planteados por los aspirantes KASSEL y PEREYRA, no hace lugar a los planteos y ratifica el Orden de Mérito propuesto a fojas 260/261, aprobado por Resolución Rectoral N° 0901/24.

Que, considerando lo dispuesto por el Jurado a fojas 288/290 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 9661, este Rectorado entiende procedente no hacer lugar a los Recursos de Reconsideración interpuestos por los citados agentes Nodocentes, a fojas 275/278 y 281/283, en contra de la Resolución Rectoral N° 0901/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

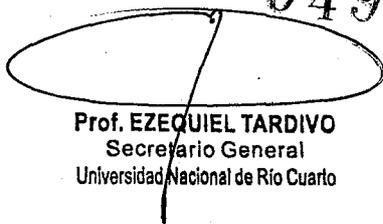
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - No hacer lugar a los Recursos de Reconsideración** interpuestos por los agentes Juan Leo KASSEL (DNI.N°18449339) y Javier Nicolás PEREYRA (DNI.N° 34968381), a fojas 275/278 y 281/283, respectivamente, en contra de la Resolución Rectoral N° 0901/24, ello por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese.** Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

0496

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:31:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0496-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, el Expediente N° 148537, referido al Expediente EX-2025-07653372- -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Nros. 75, 180, 215, 330 y 492 de 2024, 409/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Artículo 27°, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que durante el Ejercicio 2024 se consideró oportuno ampliar las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales a partir de las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 75, 180, 215, 330 y 492, todas ellas del año 2024.

Que, asimismo, a través de las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 106/25, 303/25 y 409/25 se dispuso un refuerzo presupuestario parcial de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025.

Que, partir del contexto macroeconómico actual y con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios mínimos y esenciales en las Universidades Nacionales, se considera pertinente incrementar la partida destinada a Gastos de Funcionamiento respecto de la Resolución N° 409/25.

Que, con ese criterio se incorporó ad-referéndum del Consejo Superior, por Res. Rectoral N° 112/25 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, recursos correspondientes a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad en el Ejercicio anterior por resoluciones SE 330 y 492 ambas del año 2024, el cual se tuvo en cuenta para el cálculo del Crédito Recondicionado para el Ejercicio Presupuestario 2025.

Que, es necesario incorporar la diferencia resultante mensual devengada por la Secretaría de Educación de la Nación, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$85.089.889.-), como refuerzo de gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad según resolución SE 618 para el mes de Abril del año 2025.



Que mediante Resolución del Consejo Superior N.º 252/2025 se aprobó el incremento del monto de las becas de ayuda económica otorgadas por la Universidad Nacional de Río Cuarto, en función del contexto inflacionario y el compromiso institucional de garantizar condiciones de equidad en el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes y que el financiamiento del incremento aprobado se realizará con cargo al próximo refuerzo presupuestario que reciba la Universidad.

Que siendo facultad de éste Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO N° 1.-** Incorporar *Ad-referéndum* del Consejo Superior, al Presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$85.089.889.-), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por resolución SE 618 del año 2025, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario parcial de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 2.-** Aprobar *Ad-Referéndum* del Consejo Superior, la distribución presupuestaria por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto, Moneda, Código Económico, Finalidad y Función del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 3.-** Aprobar *Ad-Referéndum* del Consejo Superior, la distribución presupuestaria por Categoría Programática e Incisos del crédito incorporado en el artículo Primero para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 4 -** Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados, en el marco de la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/21.

**ARTÍCULO N° 5.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 0497

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I

Resolución N°

0497

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Salud	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD</b>		<b>66.266,00</b>
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Educación y Cultura	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA</b>		<b>82.460.837,00</b>
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Ciencia y Técnica	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA</b>		<b>2.562.786,00</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO</b>		<b>85.089.889,00</b>

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

Resolución N° 0497

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 279.600
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 279.700
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 120.200
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 139.800
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 8.217
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 8.283
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$ 8.283
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$ 8.283
<b>Total FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA</b>	<b>\$ 852.366</b>
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 223.700
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 223.700
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 109.900
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 111.900
<b>Total FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NAT</b>	<b>\$ 669.200</b>
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 167.800
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 167.800
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 30.000
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$ 100
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 83.900
<b>Total FACULTAD DE INGENIERIA</b>	<b>\$ 449.600</b>



A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	167.800
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	167.800
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	40.100
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	83.900
<b>Total FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<b>\$</b>	<b>459.600</b>
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	223.800
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	223.700
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	87.900
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$	14.000
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	111.900
<b>Total FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS</b>	<b>\$</b>	<b>661.300</b>
A.0001.099.018.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	321.500
<b>Total PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE</b>	<b>\$</b>	<b>321.500</b>
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	31.900
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	87.900
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	87.900
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	32.000
<b>Total SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b>239.700</b>
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	119.700
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	119.900
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	40.000
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	40.000
<b>Total SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO</b>	<b>\$</b>	<b>319.600</b>
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	199.700
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	199.800
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	40.000
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>439.500</b>
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	19.200
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	31.900
<b>Total BIBLIOTECA</b>	<b>\$</b>	<b>51.100</b>
<b>Total SECRETARIA ACADEMICA</b>	<b>\$</b>	<b>490.600</b>

*[Handwritten signatures and initials]*



A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	179.800
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	179.800
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	79.900
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	7.800
<b>Total SECRETARIA GENERAL</b>	<b>\$</b>	<b>447.300</b>
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	6.400
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	6.400
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	4.300
<b>Total UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>\$</b>	<b>17.100</b>
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	119.800
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	79.900
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	40.000
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	24.000
<b>Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC. INSTITUCIONALES</b>	<b>\$</b>	<b>263.700</b>
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	119.800
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	79.900
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	40.000
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	24.000
<b>Total SECRETARIA DE TRABAJO</b>	<b>\$</b>	<b>263.700</b>
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	31.900
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	32.000
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	95.900
<b>Total U.T.I.</b>	<b>\$</b>	<b>159.800</b>
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	8.000
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	8.000
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	4.000
<b>Total COORDINACION COMUNICACION INSTITUCIONAL</b>	<b>\$</b>	<b>20.000</b>



A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	159.800
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	159.800
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	79.900
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	79.900
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$	8.300
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$	8.300
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$	8.300
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$	8.300
<b>Total SECRETARIA DE BIENESTAR</b>	<b>\$</b>	<b>512.600</b>
A.0001.099.003.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	60.000.000
<b>Total BECAS ALUMNOS DE GRADO</b>	<b>\$</b>	<b>60.000.000</b>
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	9.600
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	9.600
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	2.200
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>21.400</b>
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	31.900
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	32.000
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	9.600
<b>Total CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA</b>	<b>\$</b>	<b>73.500</b>
<b>Total SECRETARIA ECONOMICA</b>	<b>\$</b>	<b>94.900</b>
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	319.600
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	279.700
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	159.800
<b>Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>759.100</b>
A.0001.099.002.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	9.588.500
<b>Total SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>9.588.500</b>
A.0001.099.006.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	3.308.000
<b>Total LIMPIEZA</b>	<b>\$</b>	<b>3.308.000</b>
A.0001.099.005.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	55.500
<b>Total PUBLICIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>55.500</b>



A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	239.700
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	239.700
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	96.400
<b>Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>575.800</b>
A.0001.099.001.000.11.05.08.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$	1.997.637
<b>Total OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$</b>	<b>1.997.637</b>
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$	962.686
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$	962.600
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$	252.500
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$	385.000
<b>Total SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA</b>	<b>\$</b>	<b>2.562.786</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$</b>	<b>85.089.889</b>

  
**Prof. EZEQUEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO III

Resolución N°

0497

FINALIDAD: Servicios Sociales  
FUNCIÓN: Educación y Cultura  
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano  
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	1.062.700,00	1.062.700,00	402.200,00	852.900,00	3.380.500,00
0200000000	31.900,00	87.900,00	87.900,00	32.000,00	239.700,00
0300000000	962.686,00	962.600,00	252.500,00	385.000,00	2.562.786,00
0400000000	119.700,00	119.900,00	40.000,00	40.000,00	319.600,00
0501000000	218.900,00	199.800,00	71.900,00		490.600,00
0502000000	425.800,00	346.000,00	164.200,00	55.800,00	991.800,00
0503000000	39.900,00	40.000,00	99.900,00		179.800,00
0504000000	176.317,00	176.383,00	96.483,00	60.096.483,00	60.545.666,00
0505000000	41.500,00	41.600,00	11.800,00		94.900,00
0506000000	319.600,00	13.231.700,00	159.800,00		13.711.100,00
0507000000	239.700,00	239.700,00	96.400,00		575.800,00
0508000000			1.997.637,00		1.997.637,00
Totales	3.638.703,00	16.508.283,00	3.480.720,00	61.462.183,00	85.089.889,00

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:37:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0497-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 146748, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en el Área de Soporte Técnico - Unidad de Tecnología de la Información, dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, convocado por Resoluciones Rectorales N° 291/25, obrante a fojas 37/42, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 209/211 propone la designación del **Señor Stefano COSSA FERNANDEZ**, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Gustavo David GAUMET.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 209/211 del Expediente N° 146748, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°**- Designar al **Señor Stéfano COSSA FERNÁNDEZ (DNI. N°:40772947)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en el Área de Soporte Técnico - Unidad de Tecnología de la Información (Código 8-12), dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la citada Área, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°**- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

**ARTICULO 4°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0498

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 23 de julio de 2025 a las 11:33:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0498-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 1, 16 y 17 del Expediente N° 148338, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas notas se solicita la contratación de la Medica Especialista en Medicina del Trabajo Lucía CACERES, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Salud Ocupacional dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, desde la fecha de la designación y por el término de un año, o hasta la reincorporación del Agente Vicente Fabián CUELLO ATENCIO, lo que ocurra primero.

Que la Médica Lucía CACERES se desempeñará como parte del Equipo Interdisciplinario del Área de Salud Ocupacional, y tendrá a su cargo la implementación, en coordinación con el resto del equipo de Salud Ocupacional, de las funciones establecidas en la legislación vigente (Res. SRT N° 905/2015).

Que dicha contratación es financiada con los fondos provenientes del cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenece al Agente Nodocente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que, según surge de la información remitida mediante nota obrante a fojas 17, por la Secretaria de Trabajo, dicha solicitud de contratación lo es con una reducción horaria de tres horas diarias en la jornada de trabajo que cumplirá la citada profesional, de modo tal que la jornada resultante será de cuatro (4) horas diarias, veinte (20) horas semanales.

Que lo solicitado en el párrafo anterior, se encuadra en lo dispuesto por el Título 6 - artículo 75 del Decreto N° 366/06.

Que es necesario efectuar los Exámenes de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, a fin de poder tomar posesión del cargo para el cual es contratada la citada Profesional, y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, a partir de la fecha del contrato y por el término de un (1) año, o hasta la reincorporación del Agente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO a sus funciones, lo que fuere anterior, según obra a fojas 19.

Que a fojas 20 obra Acta Acuerdo, de la cual surge que las partes, Secretario General de la UNRC y Secretario General de ATURC, acuerdan y dan conformidad a la solicitud de la Secretaría de Trabajo en todos sus términos, determinando que lo convenido lo es *ad-referéndum* de la Comisión Técnica paritaria del sector Nodocente.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Autorizar la contratación de la **Médica Especialista en Medicina del Trabajo Lucía CACERES (DNI N°: 25377979)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Salud Ocupacional (Código 14-03) dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento - AS- Categoría -5-, mas las asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, a partir de la fecha del contrato y por el término de un (1) año, o hasta la reincorporación del Agente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO a sus funciones, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

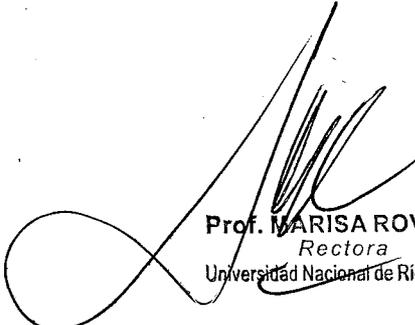
**ARTICULO 2°** - Autorizar a la **Médica Especialista en Medicina del Trabajo Lucía CACERES (DNI N°: 25377979)**, contratada por el artículo anterior, a cumplir un régimen horario de VEINTE (20) horas semanales, ello a partir de la fecha del contrato y por el término de un (1) año, o hasta la reincorporación del Agente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO a sus funciones, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°** - Determinar que la profesional contratada por el artículo 1°, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 4°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0499**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:44:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0499-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, la nota obrante en el Expediente N° 148291, presentada por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota, A.T.U.R.C. comunica a este Rectorado, que en el marco del Plan de Lucha en defensa de la Educación Pública, se realizará en el día de la fecha una jornada de visibilización, en apoyo al proyecto de Ley de Financiamiento Universitario, consistente en la junta de firmas a realizarse desde las 11:00 a las 14:30 hs. en la plaza central de Río Cuarto.

Que, por lo antes señalado corresponde autorizar el cese de actividades del día 26 de junio de 2025, entre las 11:00 hs. y las 14:30 hs., ocasión en la que se facilita la asistencia del Personal Nodocente de esta Institución a la citada jornada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar el cese de actividades del día 26 de junio de 2025, entre las 11:00 hs. y las 14:30 hs., ocasión en la que se facilita la asistencia del Personal Nodocente de esta Institución a la jornada de visibilización que se llevará a cabo con motivo de la presentación pública del proyecto de Ley de Financiamiento Universitario, ello a solicitud de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.).

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 0500**

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:52:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0500-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, la nota presentada a fojas 3 del Expediente N° 148353 presentada por la Facultad de Ciencias Exactas-Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota se solicita el reconocimiento a los docentes y estudiantes que formarán parte de la Delegación Argentina Oficial, que participará en la "36° OLIMPIADA INTERNACIONAL DE BIOLOGIA", la que se llevará a cabo en QUEZÓN- FILIPINAS, ello durante los días 20 al 27 de julio del corriente año.

Que la referida Delegación, estará integrada también por alumnos pertenecientes a distintas Instituciones Educativas del país.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la participación de las docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional Matías Santiago PELLEGRINO (D.N.I. N° 28184102) y Paola PEREIRA (D.N.I. N° 28582724), quienes integrarán en calidad de Coordinador y Delegada, respectivamente, la Delegación Argentina Oficial ante la "36° OLIMPIADA INTERNACIONAL DE BIOLOGIA", las que se llevarán a cabo durante los días 20 al 27 de julio de 2025, en QUEZÓN- FILIPINAS.

**ARTICULO 2°-** Dejar establecido que integrarán también la Delegación Argentina para participar de las "36° OLIMPIADA INTERNACIONAL DE BIOLOGIA", los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, pertenecientes a las Instituciones Educativas que en cada caso señala.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0501

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



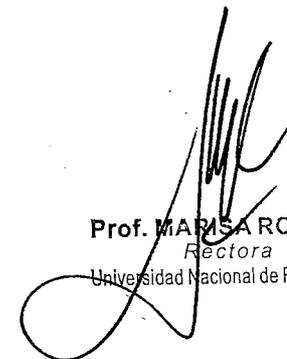
ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0501

**ESTUDIANTES:**

Nombre	D.N.I.	Escuela	Jurisdicción
Mateo Gastón BALDASSO	48.674.562	Escuela ORT Almagro Dirección: Yatay 240, C1184 Cdad. Autónoma de Buenos Aires TE: 11 4958-9000	Capital Federal
Elías COHEN	49.434.450	Escuela ORT Almagro Dirección: Yatay 240, C1184 Cdad. Autónoma de Buenos Aires TE: 11 4958-9000	Capital Federal
Matina CÓRDOBA MELGIN	48.560.007	Colegio Privado Gabriela Mistral Dirección: Vicente Lopez s/n, K4740 TE: 3835-423003	Andalgalá Catamarca
Mateo GUTIERREZ	48.957.112	Gymnasium UNT Dirección: 25 de Mayo 621. TE: 0381-4215375	San Miguel de Tucumán



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 13:55:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0501-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 68 del Expediente N° 146668, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Carla Alejandra SMALDONE, mediante contrato de Servicios Personales, quien desarrolla tareas de difusión de información a través de las redes sociales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 71.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Señorita Carla Alejandra SMALDONE (D.N.I. N° 41815915), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00), siendo el monto total la suma de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

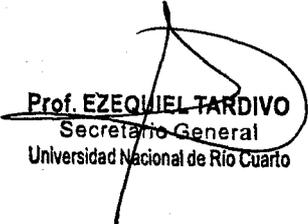
**ARTICULO 2° -** Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

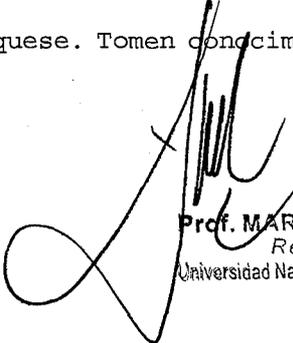
**ARTICULO 3° -** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

**ARTICULO 4° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0502

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 15:50:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0502-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 16 del Expediente N° 147131, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación del estudiante Gustavo Ariel ALANIZ, mediante contrato de Servicios Personales, para realizar tareas en los Laboratorios del Departamento de Física, perteneciente a la mencionada Facultad.

Que dicho contrato será financiado con el cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, que pertenecía al Agente Nodocente Matías Edgar CHIRINO, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 21.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 22.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

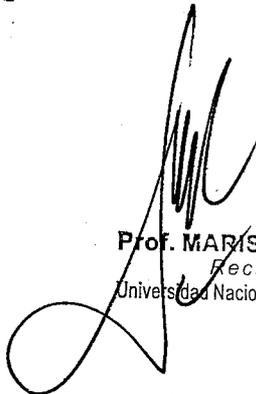
**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación del estudiante **Gustavo Ariel ALANIZ (DNI N°: 29707340)**, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Física (Código 2-57) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0503

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 15:54:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0503-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 93854 y con referencia a la carrera de Posgrado "Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 113/25 de esa Facultad, se aprobó la modificación del cuerpo docente de dicha Carrera.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 24 de junio de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 113/25 de esa Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

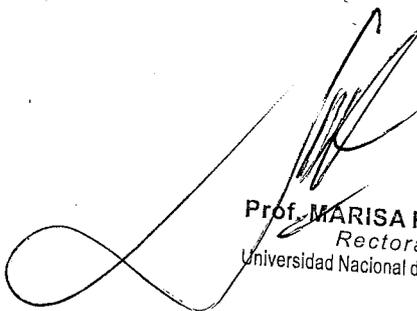
**ARTICULO 1°** - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 113/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la modificación del cuerpo docente de la carrera de Posgrado "Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0259

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 12:54:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0259-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 JUN 2025

**VISTO**, el Expediente N° 148358 y con referencia a la carrera de Posgrado "Maestría en Biotecnología, Orientación Microbiana y Vegetal" de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 2° de la Resolución Consejo Directivo N° 190/25 de esa Facultad, se aprobó la Sexta Cohorte de dicha Carrera.

Que, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 24 de junio de 2025, aprueba ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 190/25 de esa Unidad Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

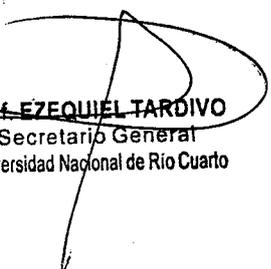
**R E S U E L V E:**

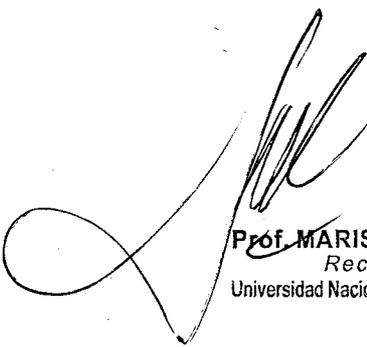
**ARTICULO 1°** - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 190/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, mediante la cual se aprobó la Sexta Cohorte de la Carrera de Posgrado "Maestría en Biotecnología, Orientación Microbiana y Vegetal".

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N° 0260

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 10 de julio de 2025 a las 12:58:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0260-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 en el Expediente N° 148453, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otórgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Cesar Emiliano DOMINGUEZ, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Señor Luciano Omar MIRANDA, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en el Departamento de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 29 de mayo de 2025 y hasta la reincorporación del Señor Luciano Omar MIRANDA a sus funciones.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Cesar Emiliano DOMINGUEZ (DNI N°: 32208321)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, desde el 29 al 31 de mayo de 2025, y asimismo autorizar el referido suplemento a partir del 01 de junio y hasta la finalización de la licencia médica prolongada del agente Nodocente Luciano Omar MIRANDA, en el Departamento Mantenimiento y Producción (Código 7-03) perteneciente a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y por los motivos indicados en los Considerando de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **Cesar Emiliano DOMINGUEZ (-MPSG-7-)**, y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).

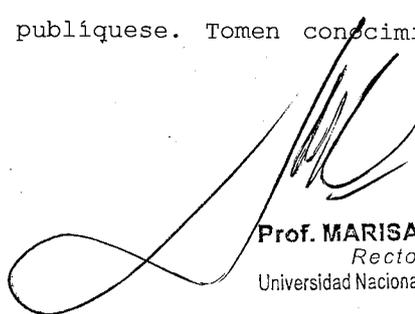
**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0504

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 15:57:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0504-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 JUN 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 12/13 del Incidente N° 143572-11, presentadas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Elina Raquel ARIAUDO, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Hecho a mano y en serie: Cerámica Utilitaria y Moltería" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de junio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de junio de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
29123210	ARIAUDO, Elina Raquel	PAD Exclusivo X-19	1-54	\$ 132.000,00	\$ 113.052,42
TOTAL				\$ 132.000,00	\$ 113.052,42

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0505

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 14 de julio de 2025 a las 15:59:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0505-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 JUN 2025

VISTO, las notas obrantes a fojas 17/18 del Incidente N° 143572-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas notas se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Profesor Sergio Fabián ANTONELLI, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller "Mantenimiento y reparación de motocicletas de baja cilindrada" en el marco de la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, durante el mes de junio de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por la tarea señalada en el primer considerando de la presente, llevada a cabo durante el mes de junio de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
16354603	ANTONELLI, Sergio Fabián	Titular Exclusivo X-13	3-53	\$ 165.000,00	\$ 141.315,52
TOTAL				\$ 165.000,00	\$ 141.315,52

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12-61).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0506

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 11:42:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0506-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 JUN 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 73 del Expediente N° 146413, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor del alumno Matías Nicolás BERTOLI, en el ámbito del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, dicha Beca es a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y desde el 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 76.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

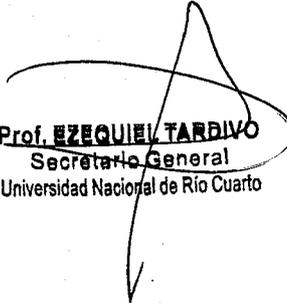
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor del alumno Matías Nicolás BERTOLI (DNI N° 40802000), desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2025, y desde el 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), siendo el monto total la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS (\$1.200.000,00), por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0507

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 11:53:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0507-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 JUN 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148337, referidas a la propuesta de reorganización funcional del Jardín Maternal "Rayito de Sol" formulada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, a fojas 1/2, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la referida reorganización funcional, lo es en el marco del proceso integral de revisión y fortalecimiento del organigrama institucional de la citada Secretaria y sus subdependencias.

Que, tanto el Servicio Alimentario Universitario (SAU) como el Área de Educación Inicial se encuentran bajo la responsabilidad directa de la Secretaria de Bienestar, conforme lo establecen las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 277/90 y 024/06.

Que, el Jardín Maternal "Rayito de Sol", como subárea de Educación Inicial, tiene como objetivo "proporcionar al niño de 5 meses a 3 años las condiciones ambientales, afectivas y de atención adecuadas para asegurar su desarrollo integral en los aspectos bio-psico-social", siendo sus estudiantes, hijas e hijos de los miembros de la comunidad universitaria (principalmente docentes, nodocentes, estudiantes, personal de CONICET, entre otros).

Que, en concordancia con ello, y considerando que el Servicio Alimentario Universitario tiene por misión "asegurar el servicio de alimentación en las máximas condiciones de higiene, valor nutritivo y a un mínimo costo, de acuerdo con la naturaleza de la comunidad universitaria" (Res. C.S. 277/90), resulta pertinente avanzar hacia una integración operativa que permita un abordaje más eficiente y coordinado de las tareas vinculadas a la alimentación y la higiene en el Jardín Maternal".

Que actualmente, el Jardín Maternal no cuenta con personal Nodocente jerárquico específico para desarrollar las funciones administrativas vinculadas a compras, rendiciones, ni para la coordinación de los equipos de trabajo dedicados a nutrición, cocina, limpieza y atención directa de las salas, situación ésta que impacta en la capacidad de planificación, control y evaluación del servicio, dificultando la optimización de los recursos humanos y materiales.

Que, por todo ello, la Secretaria de Bienestar propone, que el personal Nodocente afectado al citado Jardín Maternal, sea dependiente del Servicio Alimentario Universitario, de este modo, la Jefatura del SAU, coordinaría las tareas y la asignación de funciones relacionadas a la planificación y elaboración de los menús (desayunos, almuerzos y meriendas), la limpieza de los espacios del jardín, la gestión de insumos (alimentos, productos de limpieza, descartables, etc.), los procedimientos administrativos de compras y rendiciones, así como todos los aspectos operativos vinculados a la provisión del servicio alimentario del Jardín.

Que, según surge de la nota elevada por la Secretaria de Bienestar, la situación planteada, ha sido consensuada con el personal nodocente del Jardín Maternal "Rayito de Sol", y desarrolladas de manera



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

conjunta y articulada entre la Jefatura del SAU, el personal directivo del Jardín y la citada Secretaria.

Que, tal propuesta, no solo permitirá fortalecer el servicio ofrecido a las niñas y niños, sino que también mejorará el funcionamiento institucional al concentrar la experiencia, los controles y los procedimientos ya desarrollados por el SAU, asegurando así una gestión mas eficiente, coordinada y transparente.

Que por todo lo expresado en los párrafos anteriores, este Rectorado considera conveniente aprobar la propuesta de reorganización funcional del Jardín Maternal "Rayito de Sol" elevada por la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

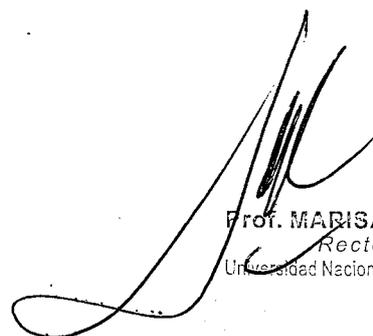
ARTICULO 1° - Aprobar la propuesta elevada por la Secretaria de Bienestar (Cód. 11-00) de esta Universidad, consistente en la reorganización funcional del Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Cód. 11-07), a través de la cual el personal Nodocente detallado en el Anexo -I- de la presente, afectado a ese Jardín Maternal, pasa a ser dependiente del Servicio Alimentario Universitario (Cód. 11-05).

ARTICULO 2° - Determinar que, con motivo de lo dispuesto por el artículo anterior, la Jefatura del SAU, coordinará las tareas y la asignación de funciones relacionadas a la planificación y elaboración de los menús (desayunos, almuerzo y meriendas), la limpieza de los espacios del jardín, la gestión de insumos (alimentos, productos de limpieza, descartables, etc.); los procedimientos administrativos de compras y rendiciones, así como todos los aspectos operativos vinculados a la provisión del servicio alimentario del Jardín.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0508

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIO N°

0508

PERSONAL NODOCENTE DEL JARDIN MATERNAL "RAYITO DE SOL"

VILLAFAÑE, Luis Enrique (DNI.N° 21407391)

BERTOLONE, Mariela (DNI.N° 23823343)

Rodriguez, Celina Edith (DNI.N° 27961214)

BIONDA, Claudio Javier (DNI.N° 28706292)

HOLUBEK, Laura Nontue (DNI.N° 32952982)

MERCADO, Luciana (DNI.N° 33361153)



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 15 de julio de 2025 a las 11:57:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0508-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo